

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 326 del 2022

PROYECTO DENOMINADO “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”

EXPEDIENTE: LAM0368

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB

FECHA DE INICIO: 23 de junio del 2022

FECHA DE FIN: 23 de junio del 2022

HORA DE INICIO: 8:35 a.m.

HORA DE FIN: 12:27 p.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
YANET NORALBA DIAZ	1.124.849.611	Profesional especializada Código 2028 Grado 16/ del Grupo Alto Magdalena – Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
MONICA ALEXANDRA MENDOZA	52.779.481	Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Profesional Jurídico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
SANDRA CARMONA CORTÉS	46.672.162	Líder Técnico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
OMAR SIERRA MEDINA	9.528.703	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
JOHANNA MARÍA NEGRETE	52.707.097	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
PATRICIA VILLEGAS RONDON	52.819.420	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
NEIDY MILDRED DAZA LESMES	1.020.735.853	Profesional Transversal componente atmosférico	
CAROLINA TRUJILLO ZARATE	53.016.662	Profesional Transversal de Riesgos y Contingencias	
LAURA SUSANA PATARROYO	1.032.441.589	Profesional Transversal de Riesgos y Contingencias	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA	79.447.023	Representante Legal EAAB	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB
RICARDO JOSE CONTRERAS	84.458.802	Profesional Gerencia Corporativa Ambiental	
CATALINA DEL MAR LOPEZ	52.798.054	Jefe Ambiental PTAR Salitre F1	
HADER FABIAN GÓMEZ	94.499.980	Jefe Operación PTAR Salitre F1	
LILIANA CAROLINA QUINTERO	53.105.452	Profesional CAR - FIAB / PTAR Salitre F2	
MARTHA LIZETH CASTELLANOS	1.077.969.778	Profesional CAR - FIAB / PTAR Salitre F2	
NORMA CECILIA CARMONA	23.084.660	Profesional CAR - componente social de la PTAR Salitre Fase II	
ROBERT LESMES	80.277.895	Asesor Jurídico	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

La profesional especializada Código 2028 Grado 16 de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, YANET NORALBA DIAZ RUALES, identificada con cédula de ciudadanía 1.124.849.611 adscrita al Grupo Alto Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de la ANLA, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 de 5 de noviembre de 2021, “Por la cual se adopta el Manual *Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA*”, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para “*Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia*”, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0368

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del ingeniero OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.447.023 de Bogotá, quien asiste en calidad de Representante Legal para asuntos ambientales de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB perteneciente al expediente LAM0368, quien acredita su calidad a través de la copia de su cedula de ciudadanía, copia de la Resolución 258 de 29 de febrero de 2008 “*Por la cual se delegan funciones*”, copia del acta de posesión 099 de 21 de junio de 2022 y copia de la Resolución 555 de 21 de junio de 2022 “*Por la cual se hace un encargo*”.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, recibirá notificaciones en Av. Calle 24 No. 37-15 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico oreyesa@acueducto.com.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión: La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado “*DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE*”, perteneciente al expediente LAM0368, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia tiene como objetivo verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 y sus modificaciones, en su fase de construcción - operación, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 27 (FASE I) correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021; ICA 28 (FASE I) correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2021; ICA 8 (FASE II) correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021 e ICA 9 (FASE II) correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2021, el Seguimiento Documental Espacial SDE 34011 del 25 de octubre de 2021, así como lo observado en la visita de control y seguimiento realizada el 10 y 11 de mayo de 2022, y la información contenida en el expediente LAM0368, con corte al 1 de junio de 2022.

Se realizará lectura en bloque de cinco (5) requerimientos propuestos en el concepto técnico y se suspende la reunión para que el titular EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, los analice.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que no aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de seguimiento 3513 de 23 de junio de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS:

Reiterar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 para el proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a los porcentajes de remoción para el parámetro de la Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, determinados en el Plan de Cumplimiento del vertimiento de la PTAR Salitre Fase I, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 calidad de agua afluente y efluente, el artículo segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000 y el requerimiento 4 del Acta 82	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los registros de campo y de cambio de custodia, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos de y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o autoridad equivalente, en el caso de laboratorios extranjeros en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S para el estudio de evaluación de sulfuro de hidrógeno H₂S en la PTAR El Salitre Fase I y puntos aledaños realizado entre el 4 de marzo y el 8 de abril de 2019 (ICA 23), en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2. Monitoreo de Olores – Fase I, del literal b del requerimiento 7 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.</p>	<p>La EAAB E.S.P. señala que no es claro que radicado se revisó, para evaluar el cumplimiento del presente requerimiento, aunado a lo anterior manifiesta que se ha remitido la información, pero la misma muchas veces no puede ser validad por la Autoridad.</p> <p>Por su parte ANLA, precisa que el radicado revisado fue el 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 correspondiente al ICA 28, en el cual se relaciona la respuesta a este requerimiento.</p> <p>Sumando a ello, se le aclara al titular que debe tener cuidado con la información adjuntada, ya que los archivos que presentan para dar respuesta al presente requerimiento pedían contraseña, los archivos son guardados con nombres muy largos y esto genera error.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los registros de campo y de cambio de custodia, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos de y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o autoridad</p>	<p>La EAAB E.S.P. señala que no es claro que radicado se revisó, para evaluar el cumplimiento del presente requerimiento, aunado a lo anterior manifiesta que se ha remitido la información, pero la misma muchas veces no puede ser validad por la Autoridad.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>equivalente, en el caso de laboratorios extranjeros en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S, para el estudio de evaluación de sulfuro de hidrógeno H₂S en el sitio de aprovechamiento de biosólidos- predio la Magdalena, realizados en el periodo asociado al ICA 23; en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2. Monitoreo de Olores – Fase I y el literal b del requerimiento 9 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.</p>	<p>Por su parte ANLA, precisa que el radicado revisado fue el 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 correspondiente al ICA 28, en el cual se relaciona la respuesta a este requerimiento.</p> <p>Sumando a ello, se le aclara al titular que debe tener cuidado con la información adjuntada, ya que los archivos que presentan para dar respuesta al presente requerimiento pedían contraseña, los archivos son guardados con nombres muy largos y esto genera error.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la información geográfica de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 1 y 2 de la Fase II del proyecto descontaminación del río Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, “<i>Por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos</i>”, en cumplimiento de los numerales 4 y 5 del artículo cuarto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 37 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.</p>	<p>La EAAB E.S.P. manifiesta que no entiende porque se da por reiterado el presente requerimiento, en el entendido que por parte de ANLA se realizó un pronunciamiento respecto a la conformidad de la información solicitada.</p> <p>Por su parte ANLA, informa que se hizo la revisión de la información que reposa en el expediente LAM0368 y no se evidenció ningún oficio que de la conformidad de la información que se solicita.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 3 (Fase II), atendiendo a lo señalado en los oficios con radicado 2019048988-2-000 del 15 de abril de 2019 y 2019093282-2-000 del 5 de julio de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019, expedida por el MADS y en cumplimiento del requerimiento 1 del Acta 115 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto de 2019 y el requerimiento 38 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.</p>	<p>La EAAB E.S.P. manifiesta que no entiende porque se dan por reiterado el presente requerimiento, en el entendido que por parte de ANLA se realizó un pronunciamiento respecto a la conformidad de la información solicitada.</p> <p>Por su parte ANLA, informa que se hizo la revisión de la información que reposa en el expediente LAM0368 y no se evidenció ningún oficio que de la conformidad de la información que se solicita.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H₂S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos y del requerimiento 5 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar la comparación de los resultados de las mediciones de ruido para el predio la Magdalena de cada periodo de monitoreo con la línea base ambiental de la zona,</p>	<p>La EAAB E.S.P. manifiesta que presentó la información a través de comunicación con radicación 2021286102-1-000 del 30 de</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ICA 26, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo Control de Emisiones atmosféricas y de ruido, del numeral 24 (VI Predio La Magdalena) del artículo segundo del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y del requerimiento 9 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 15 de noviembre de 2021.</p>	<p>diciembre de 2021, por tanto, no entiende porque se reitera el mismo.</p> <p>Por su parte ANLA aclara que revisada la información referenciada no se encuentra respuesta a lo requerido en el presente requerimiento, entiende que es posible que se deba a una falla en el sistema, al momento de cargar los archivos, por tanto, le solicita a la EAAB E.S.P., de respuesta al mismo teniendo en cuenta los nombres de los archivos y detallando la respuesta que se da, indicando la información que se anexa.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Diligenciar los formatos ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f del numeral 11 del artículo primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014, del artículo primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, el requerimiento 21 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el requerimiento 10 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y</p>	<p>La EAAB E.S.P. señala que el Decreto 1287 de 2014, no establece donde se debe tomar el parámetro,</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 <i>“Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”</i>, en cumplimiento del requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y del requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>solo establece los límites, aunado a ello señala que se está tramitando el ajuste a la norma.</p> <p>Por su parte ANLA aclara, que mientras la norma este vigente debe realizar seguimiento a estos parámetros y los titulares del instrumento de manejo y control deben dar cumplimiento a la misma.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar el análisis de los resultados de laboratorio del monitoreo de olores, efectuado durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental “ICA 2”, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de seguimiento 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del plan de seguimiento y monitoreo, en la viñeta segunda del numeral 1 artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 y literal II del numeral 15 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el requerimiento 31 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el requerimiento 14 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA), en cumplimiento de la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y al literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información y/o realizar las acciones que se mencionan a continuación, en cumplimiento de la Ficha 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación del plan de manejo ambiental, del literal II numeral 23 (PTAR FASEII) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, del requerimiento 34 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y los literales a, b, c y d del requerimiento 16 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021:</p> <p>a. Ajustar la GDB, aclarando la cantidad de individuos a sembrar</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>en cada una de las áreas propuestas para compensación.</p> <p>b. Aclarar si los 83 individuos trasladados hacia la zona de adecuación hidráulica hacen parte de los 125 individuos establecidos en la zona de los humedales de compensación.</p> <p>c. Los diseños definitivos de siembra para cada una de las áreas de compensación definidas, determinando la cantidad de individuos a sembrar por especie y su ubicación.</p> <p>d. Ajustar los indicadores del programa de compensación, de modo que sean aplicados independientemente a cada una de las zonas a compensar; así mismo, formular indicadores relacionados con el estado fitosanitario de los individuos establecidos.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes de cumplimiento a los parámetros de remoción de la DBO5 del 40%, establecidos como medición de la eficiencia de operación para la PTAR Salitre en la Licencia Ambiental, en cuanto a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 Calidad de agua afluente y efluente del Plan de Seguimiento y Monitoreo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, numeral 3 del artículo primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, numeral 5 del artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, requerimiento 39 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021</p>	<p>La EAAB E.S.P. solicita se aclare cual es la diferencia con el requerimiento 1, para poder dar cumplimiento al mismo.</p> <p>Por su parte ANLA, aclara que los soportes que se deben presentar en el presente requerimiento son los soportes de cumplimiento a los parámetros de remoción de la DBO5, tales como monitoreos.</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y requerimiento 17 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la información consolidada de la mortalidad y supervivencia para cada una de las barreras, de conformidad con lo establecido en el literal vii). numeral 5 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, el literal g del numeral 6 del artículo primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el numeral 13 del artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, el requerimiento 42 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y al requerimiento 18 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.	La EAAB E.S.P. manifiesta que ya se había dado respuesta, no obstante, teniendo en cuenta que no fue recibida por parte de ANLA remitirá nuevamente la información., aunado a ello manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO:

Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., presente en el próximo informe de cumplimiento ambiental ICA-30 correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022 de la PTAR Salitre Fase I y/o en el ICA 11 que correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022 de la PTAR Salitre Fase II, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información y/o realizar las actividades que se enuncian a continuación, en cumplimiento de la Ficha 8.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos de la PTAR Salitre Fase I y de acuerdo con lo establecido en el cambio	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>menor con radicado 2020121983-1-000 del 29 de julio de 2020:</p> <p>a. Nivelar o perfilar la Celda 3 en el predio La Magdalena, manteniendo una pendiente uniforme que garantice el drenaje de la terraza de la celda.</p> <p>b. Presentar el levantamiento topográfico actualizando de las celdas de disposición en el predio la Magdalena, indicando las cotas actuales Vs las finales y ángulos de inclinación de los taludes de conformación de las diferentes terrazas.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Establecer el cerco perimetral de malla eslabonada por el canal Salitre, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico.	<p>La EAAB E.S.P. aclara que el lugar que se muestra en la imagen en el argumento del requerimiento no se denomina canal Salitre, sino como Rio Juan Amarillo, aunado a lo anterior según lo han señalado algunos estudios por la estabilidad del terreno no se puede realizar cerco perimetral de malla eslabonada en todo el terreno.</p> <p>Por su parte ANLA acoge la observación realizada por la titular del instrumento de manejo y control ambiental y se procede con el ajuste</p>	Implementar las medidas necesarias para que las barreras ambientales 5 y 6 no se vean afectadas por terceros, en cumplimiento de la medida 2 de Ficha de Manejo 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	del requerimiento, a fin de mitigar los impactos que se generan con la ejecución del proyecto.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Realizar las actividades necesarias para la adecuación morfológica y paisajista del área que fue ocupada por la planta de concretos CEMEX, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal del PMA de la PTAR Salitre Fase II.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Retirar el material sobrante de construcción en las áreas circundantes a las barreras ambientales y hacer la conformación del dique que colinda la barrera ambiental 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de Ficha de Manejo 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico y medidas 3 y 4 de la Ficha de Manejo 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats del PMA de la PTAR Salitre Fase II.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario del PMA de la PTAR Salitre Fase II.</p> <p>a. Los soportes documentales de la atención a la PQRS 5540, interpuesta por los habitantes del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario. De acuerdo con lo establecido en la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario y de las medidas de la ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos (medio Abiótico).</p> <p>b. La respuesta a los radicados ANLA 2021053845-1-000 del 25 de marzo de 2021 y 2021250864-1-000 del 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las evidencias documentales de la ejecución de actividades de mantenimiento de la vía de acceso al área de secado de</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>biosólidos localizado en el predio El Corzo y de las vías internas del predio la Magdalena, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha de Manejo 2 – Manejo de vías internas del predio La Magdalena.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar labores de mantenimiento de la cuneta perimetral de manejo de las aguas lluvias del área del patio de secado de biosólidos en el invernadero localizado en el predio el Corzo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28, en cumplimiento a la medida 3 de la Ficha 5 Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales del PMA del predio La Magdalena.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Retirar todo el material de protección de la flora en las celdas cerradas en el predio la Magdalena, en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha de Manejo 7 – Manejo de flora del PMA del predio La Magdalena.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2 Monitoreo de olores del PSM de la PTAR Salitre Fase I:</p> <p>a. Los archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la modelación de H2S presentada en el ICA 27 (meteorología, topografía y del</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.</p> <p>b. Los formatos de campo, reportes de laboratorio y certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados para los monitoreos de olores ofensivos asociados a H₂S, reportados para el ICA 27 en la PTAR Fase I.</p> <p>c. Aclarar si está adelantando medidas adicionales de control y/o reducción de olores ofensivos para que las concentraciones de H₂S al interior de la planta se encuentren por debajo de los límites permisibles establecidos por la Resolución 1541 de 2013.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes y/o evidencias de la implementación de acciones correctivas necesarias para que el agua tratada en la PTAR – Fase I cumpla con la remoción de los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, de Sólidos Suspendidos Totales “SST” y de Grasas y Aceites durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28; en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, artículo octavo de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS y de las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente del PSM de la PTAR Salitre Fase I.</p>	<p>La EAAB E.S.P. manifiesta que es un asunto que ya conoce la Autoridad Ambiental y que la infraestructura que se tiene no permite dar cumplimiento con los porcentajes de remoción, aunado a lo anterior considera que se están solicitando parámetros y condiciones nuevas de control como las grasas y aceites</p> <p>Por su parte ANLA aclara que la obligación se encuentra establecida en la Licencia Ambiental, los parámetros están previstos en la ficha y en la Resolución 577 del 12 de junio de 2000</p> <p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar evidencias de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H₂S y TRS. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del PSM de la PTAR Salitre Fase II.</p>	<p>La EAAB E.S.P. menciona que las excedencias son por la sinergia de varias fuentes aportantes diferentes a la operación de la PTAR. Adicionalmente refiere que la reducción de olores se daría una vez se tenga en operación la PTAR completa.</p> <p>Por su parte ANLA, señala que es importante que reporten las medidas que tienen implementadas o para implementar que permitan el control de olores, que les permita salvaguardar o evidenciar que efectivamente la operación de la PTAR no está aportando en gran medida a las excedencias en olores ofensivos, mientras se implementan las medidas para reducción cuando opere en su totalidad la planta.</p> <p>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento Ficha de Monitoreo de Olores – Predio la Magdalena:</p> <p>a. Los formatos de campo, reportes de laboratorio y certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados para los monitoreos de olores ofensivos asociados a H₂S, reportados para el ICA 27</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>en los predios La Magdalena y El Corzo.</p> <p>b. Los archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en las modelaciones de los predios La Magdalena y El Corzo (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar un informe especificando la utilización de un producto diferente al EXRO 42®, para la eliminación de la generación de olores ofensivos en el patio de secado del predio el Corzo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, relacionado con los ICA 27 y 28, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-6 Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena, a la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido y al artículo sexto de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016.</p>	<p>La empresa señala que considerando que en la ficha del PMA está establecido la utilización del producto EXRO 42 que entre paréntesis se menciona o el producto que se seleccione, no sería procedente efectuar el requerimiento</p> <p>Por su parte ANLA acoge los argumentos expuestos por la empresa, por tanto, se procede a retirar el presente requerimiento por no ser aplicable.</p>	<p>Se retira el requerimiento, por no ser procedente.</p>

REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio la Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 31 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del Plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre” presentado a través de comunicación con radicación 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P fue escuchada a través de su Representante Legal en cada uno de los requerimientos presentados atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, no obstante, que los requerimientos efectuados en el marco de la reunión de control y seguimiento ambiental se formularon 32 requerimientos, pero quedaron 31 requerimientos como definitivos en el entendido que el requerimiento 29 se eliminó por no ser procedente, conforme lo presentado por el profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena Cauca.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca y que aparece consignado en el Concepto Técnico 3513 de 23 de junio de 2022, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P , por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Resolución 817 del 24 de julio de 1996:

- **Subnumeral 5.1 del numeral 5 del artículo décimo tercero:** Relacionado con realizar observaciones semestrales, a partir del mes en el que finalicen las actividades de siembra. Durante estas observaciones se verificarán el estado fitosanitario, los requerimientos de fertilización, limpieza, plateo y el porcentaje de sobrevivencia de las especies. Si existen problemas irreversibles o mortalidad de los individuos, se procederá a su reemplazo. Los soportes de su ejecución deberán ser presentados en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que según lo reportado por la EAAB E.S.P. en la ficha se observa que la Empresa viene dando cumplimiento a los mantenimientos necesarios para el establecimiento de la Reforestación, además considerando que ya se encuentra

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

dentro de las fichas del PMA se considera que se da por cumplida esta obligación, para evitar duplicidades en el seguimiento.

Auto 111 del 3 de febrero de 2005:

- **Numeral 10 del artículo primero.** Relacionado con remitir en los informes de seguimiento los avances sobre el desarrollo del programa de seguimiento y monitoreo de efluentes industriales en la cuenca del río Juan Amarillo. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que artículo tercero de la Resolución 817 de 1996, fue modificado mediante el numeral 1 del artículo primero del Resolución 577 del 12 de junio de 2008, teniendo claro esto, debe precisarse que después de revisar la información que reposa en el expediente LAM0368, se encontró que mediante el artículo primero del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006 se estableció lo siguiente: (...) *“Declarar que El Distrito Capital de Bogotá ha cumplido con las siguientes obligaciones 2. ACTOS ADMINISTRATIVOS: Artículo Primero de la Resolución N°. 577 de 12 de junio de 2000”*

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007:

- **Subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia actualizado de la PTAR El Salitre en donde se tengan en cuenta las nuevas obras y el manejo del cloro. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021.

Resolución 797 del 16 de mayo de 2008:

- **Artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Gestión Social y el Plan de Contingencia actualizados, en donde se tenga en cuenta las nuevas obras y el manejo del cloro”. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021.

Auto 347 del 16 de febrero de 2010:

- **Artículo cuarto.** Relacionado con presentar, para aprobación de este Ministerio, el Plan de Gestión Social y el Plan de Contingencia actualizados, en donde se tengan en cuenta las nuevas obras y el manejo del cloro. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021.

Auto 4434 del 20 de diciembre de 2012:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 8 del artículo primero:** Relacionado con presentar los resultados correspondientes a la etapa de ingeniería básica y de detalle de la segunda fase de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre, así como el cronograma de ejecución de las obras asociadas a las nuevas operaciones unitarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021.

Resolución 170 del 20 de febrero de 2013:

- Numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con presentar la actualización del inventario forestal, determinando condiciones físico-sanitarias de los individuos, especialmente de la especie naturalizada de nombre común Acacia negra, que tiene un alto índice de propagación y un crecimiento precoz presentando volcamiento intempestivo por debilitamiento radicular y sobrepeso de la estructura aérea, que pone en riesgo algunos ejemplares de especies nativas plantadas, en esa dirección también se debe formular y adelantar un manejo silvícola de aclareo y control de propagación de esta especie, a fin de equilibrar la dinámica de las especies nativas del bosque que conforman las diferentes barreras. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación anexo 12 SOPORTES PLAN DE MANEJO FORESTAL Y PAISAJISTICO del ICA 28.

Auto 3666 del 28 de agosto de 2017:

- Numeral 5 del artículo primero:** Relacionado con presentar el inventario de los árboles vivos, especificado especies, altura y DAP. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación anexo 12 SOPORTES PLAN DE MANEJO FORESTAL Y PAISAJISTICO del ICA 28.
- Numeral 12 del artículo primero.** Relacionado con presentar un programa de monitoreo de frecuencia mensual de los siguientes parámetros: Nitrógeno orgánico y total nitritos y nitratos, fosforo, solidos totales y volátiles, pH, y metales determinados en los muestreos realizados a las aguas residuales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020
- Numeral 35 del artículo primero.** Relacionado con presentar los ajustes y complementos técnicos de la información geográfica y cartográfica de los Informes de Cumplimiento Ambiental 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2019179355-1-000 del 18 de noviembre de 2019.

Resolución 1294 del 24 de octubre de 2017:

- **Subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero.** Relacionado con presentar la Ficha Plan de usos benéfico de lodos, de conformidad con las consideraciones realizadas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2010.
- **Subnumeral 2.10 del numeral 2 del artículo primero.** Relacionado con presentar la Ficha Normas para el transporte de lodos, de conformidad con las consideraciones realizadas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2010.
- **Subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo primero.** Relacionado con presentar la Ficha Medidas complementarias de saneamiento, de conformidad con las consideraciones realizadas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2010.

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

- **Ordinal I (PTAR FASE I y PREDIO EL CORZO), numeral 2 del artículo segundo:** Relacionado con presentar un análisis de los resultados de los monitoreos para parámetros distintos a DBO5 y SST, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021.
- **Ordinal III (PREDIO LA MAGDALENA), numeral 16, del artículo segundo:** Relacionado con presentar evidencias y/o soportes documentales del aprovechamiento en el predio La Magdalena y de las actividades de erradicación de las especies denominadas Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo Liso (*Teline monspessulana*), para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) No. 20. b. Aclarar los valores presentados respecto al área disponible y el área cubierta en los predios El Corzo y La Magdalena, diferenciando los valores para cada uno de los predios e incluyendo el volumen allí dispuesto, lo anterior, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) No. 20. c. Informar sobre la gestión adelantada con la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para la siembra de especies florísticas nativas para mejorar el estado ecológico y propiciar el establecimiento de hábitats en el predio La Magdalena. d. Presentar el cálculo de los indicadores “Área cubierta con mezcla de biosólido *100 / Área total a cubrir con la mezcla suelo: biosólido” y “Área repoblada con pastos * 100/ Área total a repoblar en el predio La Magdalena”, incluyendo únicamente el material dispuesto en el área del predio La Magdalena, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) No. 20. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021.

- **Literales a y b del ordinal II (PTAR FASE II) del numeral 20 del artículo segundo:** Relacionado con presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, y presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007461 del 20 de enero de 2022.

Acta 115 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto del 2019:

- **Requerimiento 5.** Relacionado con cumplir la obligación de compensación forestal, derivada del aprovechamiento forestal autorizado en la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 con una relación de 1:3 (tres individuos por cada árbol talado, para un total de 9012 individuos), cuyas especies a sembrar, deben ser nativas, para lo cual deberá presentar en el próximo ICA, el cronograma de ejecución justificando técnicamente la definición de los plazos de establecimiento de las plantaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., a través del formato ICA 1 a de la Ficha Manejo de Revegetalización y/o Reforestación se presenta el resumen del aprovechamiento y el total de la compensación realizada citando el total a compensar el cual sería de 7650 individuos teniendo en cuenta la regla de compensación del numeral 5 del Artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017.

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020:

- **Numeral 7 del artículo primero.** Relacionado con presentar un programa de monitoreo de frecuencia mensual de los siguientes parámetros: Nitrógeno orgánico y total nitritos y nitratos, fósforo, sólidos totales y volátiles, pH, y metales determinados en los muestreos realizados a las aguas residuales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021:

- **Requerimiento 2:** Relacionado con presentar las evidencias documentales para el ICA 27 del reforzamiento del cerramiento perimetral de las barreras ambientales 5 y 6 con el fin de evitar daños mecánicos a los individuos por parte de terceros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021262201 del 2 de diciembre de 2021.
- **Requerimiento 3:** Relacionado con presentar las evidencias documentales de las actividades realizadas en el marco de la participación en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba, para el periodo correspondiente a los ICA 23, 24 y 25. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022.
- **Requerimiento 5:** Relacionado con presentar el complemento a la actualización del Plan de Contingencias para el proyecto “Descontaminación del río Bogotá- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre” de conformidad con el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20217 y lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022.
- **Requerimiento 6:** Relacionado con: presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la existencia de autorizaciones ambientales de las distintas empresas que realizaron el tratamiento y/o la disposición final de los residuos peligrosos “RESPEL” para los periodos correspondientes a los ICA 3, 4, 5 y 6. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007113-1-000 del 19 de enero de 2022.
- **Literales a, c, d y e del requerimiento 7:** Relacionado con presentar la descripción de métodos, registros meteorológicos y soportes de los monitoreos de sulfuro de hidrógeno H₂S en la PTAR El Salitre Fase I realizados para el ICA 23. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021.
- **Requerimiento 8:** Relacionado con complementar los informes de monitoreo de sustancias generadoras de olores ofensivos con las evidencias documentales correspondientes a: los registros meteorológicos, registros de calibración/verificación de los equipos analizadores utilizados en el monitoreo de olores ofensivos y/o reporte de resultados de las mediciones de concentración para

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

los periodos asociados a los ICA 3, 4, 5 y 6. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007113-1-000 del 19 de enero de 2022.

- **Literales a, c y d del requerimiento 9:** Relacionado con presentar la descripción de métodos, registros meteorológicos y soportes de los monitoreos de sulfuro de hidrógeno H₂S en el sitio de aprovechamiento de biosólidos- predio la Magdalena para el ICA 23. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021.
- **Requerimiento 10:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las medidas relacionadas con: a. Participar en su condición de titular de la licencia ambiental, en la mesa de trabajo bimestral que se realiza con la Veeduría Ciudadana PTAR Salitre, con el fin de brindar acompañamiento y atender directamente a dicho grupo, resolver sus inquietudes y presentar el avance del desarrollo del proyecto. b. El cierre de los siguientes consecutivos asignados por la EAAB a las PQRS: 2259, 1781 y 2793. c. La atención y cierre de las PQRS presentada por el líder de la mesa ciudadana Cortijo Tibaguya relacionada con la presunta presencia de ruido y malos olores en la calle 118 y la calle 83 (Santa Bárbara y ciudadela Colsubsidio). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007113-1-000 del 19 de enero de 2022.
- **Requerimiento 11:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar: a. Entrega de una base de datos donde se registren los individuos trasladados, que contenga como mínimo la siguiente información: especie, fecha de traslado, fecha de resiembra, lugar de origen, lugar de destino, coordenadas geográficas de origen, coordenadas geográficas de destino, estado fitosanitario de cada individuo y sobrevivencia. b. Entrega del formato ICA 1a con las correcciones correspondientes acorde con la base elaborada para los ICA 3, 4, 5 y 6. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021210022 del 29 de octubre de 2021.
- **Requerimiento 12:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar: a. Monitorear la calidad de aire dando cumplimiento a lo establecido en el Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad de aire adoptado mediante la Resolución 650 de 2010 y ajustado por la Resolución 2154 de 2010 del Ministerio de Ambiente, particularmente lo correspondiente al tiempo de monitoreo mínimo de 18 muestras. b. La comparación de los valores monitoreados día a día en la campaña, con el nivel máximo permisible diario, de acuerdo con la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017 y de forma indicativa el promedio de campaña con el nivel máximo permisible anual en esta misma resolución. c. Indicar qué medidas se

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

implementaron con relación a los resultados de los monitoreos de calidad de aire, para los diferentes meses donde se evidenció que la concentración del parámetro PM10, superaba el límite máximo establecido de 75 µg/m³ para el tiempo de exposición de 24 horas de la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017, durante el periodo correspondiente a los ICA 3, 4, 5 y 6. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021 y 2022007113-1-000 del 19 de enero de 2022.

- **Requerimiento 14:** Relacionado con una base de datos con el registro de los individuos que hacen parte de la compensación, que contenga la siguiente información: Fecha de siembra, nombre de la especie arbórea sembrada, número de individuos sembrados, área de siembra (ha), densidad de siembra (individuos/ha), supervivencia, altura promedio (m), el DAP promedio (m), el número de mantenimientos realizados, fecha del último mantenimiento, lugar de ubicación (barreras ambientales, parque metropolitano) y coordenadas geográficas, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: 8.2.24 Programa manejo de revegetalización y/o reforestación, para la etapa de construcción de la PTAR Salitre Fase II. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021210022 del 29 de octubre de 2021
- **Requerimiento 16:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de las siguientes obligaciones: a. Instalar una unidad sanitaria portátil en el área del predio la Magdalena. b. Realizar el mantenimiento o reparación de la cuneta perimetral de recepción y manejo de las aguas lluvias del costado suroccidental del área de secado (invernadero) en el predio el Corzo. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022
- **Requerimiento 17:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el desarrollo de la reunión con el alcalde local de bosa y su equipo de trabajo, mediante la cual se brinde información sobre el proyecto, las actividades que se realizan en el predio La Magdalena y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022
- **Requerimiento 18:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de las siguientes obligaciones: a. Realizar el análisis de los resultados de los monitoreos de las aguas de escorrentía y superficiales con la línea base. b. Realizar el seguimiento multitemporal de las aguas subsuperficiales en los piezómetros 3 y 4 del predio la Magdalena, teniendo en cuenta las concentraciones reportadas en la línea base. Se establece el cumplimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022

- **Requerimiento 19:** Relacionado con: presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de la siguiente obligación: Incluir dentro del análisis de los resultados de los monitoreos de ruido, la comparación y el seguimiento de cada periodo de monitoreo, con la línea base ambiental de la zona. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicación 2021262201-1-000 del 2 de diciembre de 2021 y 2022011560-1-000 del 27 de enero de 2022
- **Requerimiento 27:** Relacionado con presentar evidencias y/o soportes documentales del aprovechamiento en el predio La Magdalena y de las actividades de erradicación de las especies denominadas Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021.
- **Literales a y b del requerimiento 32:** Relacionado con presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación: presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007461 del 20 de enero de 2022
- **Requerimiento 36:** Relacionado con la actualización del Plan de Contingencia al que hace referencia el Decreto 2157 de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021

Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021:

- **Requerimiento 1:** Relacionado con presentar las evidencias documentales de las actividades realizadas en el marco de la participación en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba, en cumplimiento de la medida 2 (participar en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba - CLE) de la ficha Programa de relaciones Interinstitucionales. Se establece el

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022.

- **Requerimiento 2:** Relacionado con presentar información relacionada con el monitoreo de olores realizado en junio de 2020, informe “Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en la PTAR Salitre y sus alrededores. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022
- **Requerimiento 3:** Relacionado con presentar los soportes y/o evidencias de haber implementado las medidas necesarias para que el agua tratada en la PTAR – Fase I cumpla con la remoción de los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, Sólidos Suspendidos Totales “SST”, Grasas y Aceites durante el periodo correspondiente al ICA 26. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022.
- **Requerimiento 6:** Relacionado con complementar la información de los monitoreos de las aguas de escorrentía y superficiales, allegando el respectivo análisis de los resultados de los monitoreos y su comparación con la norma que le aplique y/o con la línea base, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, relacionado con el ICA 26. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022
- **Requerimiento 7:** Relacionado con incluir los siguientes soportes para el monitoreo de olores que se presentó en el ICA 26 (segundo semestre de 2020), para el predio La Magdalena, los registros de campo, formatos de custodia, certificados de calibración de instrumentos o verificación de flujos en campo, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o Autoridad equivalente en el caso de laboratorios extranjeros, o de los laboratorios que intervinieron en la toma y/o análisis de muestras; e incluir las memorias de cálculo, archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la simulación (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022.
- **Requerimiento 8:** Relacionado con presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido en el proceso de secado y ajuste de parámetros de calidad en el predio El Corzo, antes de su disposición y/o uso en el predio La Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 relacionado con el ICA 26. Se establece el cumplimiento definitivo del presente

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022

- **Requerimiento 12:** Relacionado con presentar un inventario de los árboles vivos, especificando, especies, altura y DAP, discriminándolo para cada una de las barreras ambientales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021.
- **Requerimiento 13:** Relacionado con presentar evidencias y/o soportes documentales del aprovechamiento en el predio La Magdalena y de las actividades de erradicación de las especies denominadas Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo Liso (*Teline monspessulana*), para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 20. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021.
- **Literales a y b del requerimiento 15:** Relacionado con presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación; y presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento, toda vez que la EAAB E.S.P., presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicación 2022007461 del 20 de enero de 2022.

OBLIGACIONES QUE NO APLICAN PARA FUTUROS SEGUIMIENTOS.

Cerrar las siguientes obligaciones sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que sustenta la presente reunión y que a su turno es un anexo de esta Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental:

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

Numeral 3 del literal III. PREDIO LA MAGDALENA, del artículo primero: Relacionado con presentar el plan de reducción de impacto de olores ofensivos (PRIO). Se cierra el presente requerimiento y no será objeto de futuros seguimientos ambientales por parte de esta Autoridad Nacional, en el entendido que la EAAB E.S.P., mediante comunicación con radicación 2019138623-1-000 del 13 de septiembre de 2019, informa que teniendo en cuenta que a la fecha no se han recibido quejas respecto a la generación de olores ofensivos asociados a la actividad de aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena, no ha procedido a la formulación del Plan de reducción de impacto de olores ofensivos (PRIO), por tanto, y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

teniendo en cuenta que la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013, determina que el proceso inicia con la recepción de una queja, evaluada por la misma Autoridad Ambiental Competente, a la fecha no es dable seguir exigiendo el cumplimiento de la presente obligación.

NOTA: En relación a los requerimientos que resultan de la imposibilidad de revisar anexos por las situaciones técnicas y documentales expuestas durante la reunión por parte de la EAAB E.S.P, la titular del instrumento de manejo y control se compromete a mejorar la manera en que se presentarán dando mayores detalles y descripción sobre la respuesta y anexos que se presenten en los futuros ICAS y la ANLA a su vez se compromete a poner en conocimiento del área correspondiente las inconformidades que manifiesta la empresa, a fin que se implementen mejoras en el sistema.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión adscrita a la Subdirección de seguimiento a Licencias Ambientales de la ANLA, explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GBFRoRRpjSZDiJWE8JUxhJhUQUJHMuVUS1owUkpBUFFXNFc4WDc3TEsxVC4u>

Se pone de presente que el ingeniero OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P, y su equipo de trabajo quienes asistieron a la reunión de control y seguimiento ambiental, diligenció la encuesta y la misma fue enviada por el canal electrónico dispuesto por la ANLA.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán al Representante Legal para asuntos ambientales de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB ingeniero OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.447.023, en Estrados.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico oreyesa@acueducto.com.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el Representante Legal asuntos ambientales debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.

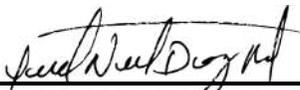
Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. COMUNICACIONES

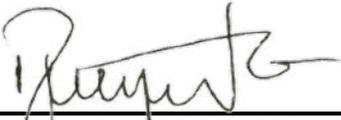
En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada Ambiental para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR.

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 12:27 p.m. del día 23 de junio de 2022 por:



YANET NORALBA DÍAZ RUALES
 C.C 1.124.849.611
 Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 / del Grupo Alto Magdalena – Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.



OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
 CC 79.447.023 de Bogotá
 Representante Legal para asuntos ambientales
 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0368.

ANEXOS DEL ACTA

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento 3513 de 23 de junio de 2022.
3. Audio de la reunión de control y seguimiento (Link de acceso a la grabación de la reunión).



REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ANLA

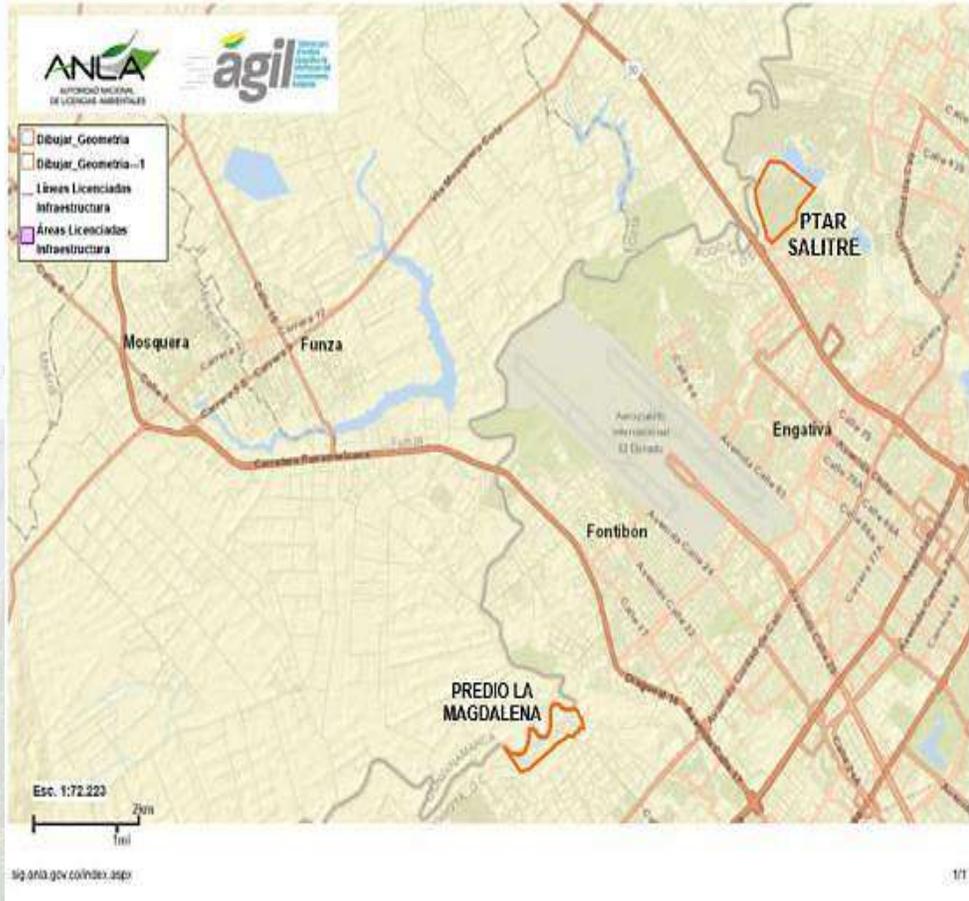
PROYECTO:
“DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”

LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 817 DEL 24 DE JULIO DE 1996

TITULAR:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.

EXPEDIENTE:
LAM0368

AUTORIDAD AMBIENTAL REGIONAL:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR



Verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 y sus modificaciones, en su fase de construcción - operación, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 27 (FASE I) correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021; ICA 28 (FASE I) correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2021; ICA 8 (FASE II) correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021 e ICA 9 (FASE II) correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2021, el Seguimiento Documental Espacial SDE 34011 del 25 de octubre de 2021, así como lo observado en la visita de control y seguimiento realizada el 10 y 11 de mayo de 2022, y la información contenida en el expediente LAM0368, con corte al 1 de junio de 2022.

Fuente: AGIL Web, ANLA. Consultado 3 de mayo de 2022

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 para el proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a los porcentajes de remoción para el parámetro de la Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, determinados en el Plan de Cumplimiento del vertimiento de la PTAR Salitre Fase I, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 calidad de agua afluyente y efluente, el artículo segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000 y el requerimiento 4 del Acta 82 de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.

MEDIO ABIÓTICO

“Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la implementación de las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a los porcentajes de remoción para el parámetro de la Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, determinados en el Plan de Cumplimiento del vertimiento de la PTAR Salitre Fase I, en concordancia con lo dispuesto en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 Calidad de agua afluente y efluente y del artículo segundo de la Resolución. 577 del 12 de junio de 2000”

Respuesta:

Es oportuno aclarar que este requerimiento se le ha dado alcance en informes anteriores, esbozando, que con la infraestructura instalada, es complejo alcanzar remociones por encima del 40% para DBO₅. A continuación, se presentarán una serie de argumentos técnicos que exhibe lo descrito.

Químicamente se presenta una diferencia de la DBO₅ filtrada respecto a la DBO₅ total, relación que implica la presencia de DBO₅ soluble dentro de la DBO₅ total, la cual no es posible de remover por medios físicos como es el caso del tratamiento primario con asistencia química que se realiza en la PTAR El Salitre Fase I. Inconvenientes que se solucionarán con el tratamiento biológico de la FASE II de la PTAR El Salitre que se encuentra a cargo de la CAR Cundinamarca.

Por otro lado, a pesar que la licencia exige la remoción del 40% de DBO₅ y el 60% de SST, los datos históricos de la PTAR El Salitre Fase I y los estudios realizados demuestran que las condiciones hidráulicas del canal El Salitre y de la PTAR El Salitre Fase I no permiten el arrastre adecuado de la carga contaminante, lo que también dificulta alcanzar el parámetro de remoción de la DBO₅. Adicionalmente, a partir de la literatura y el RAS 2017 se confirma que el tratamiento primario de aguas residuales remueve en promedio entre el 30% y el 40% en DBO₅ y entre 50% y 65% de SST, es decir, que cumplimos con el promedio establecido por la literatura y el RAS 2017.

En procura de dar cumplimiento a los parámetros de remoción para DBO₅, la División Técnica y Operativa de la PTAR Salitre ha adelantado acciones como la i nivelación en vertederos sobre los canales de recolección del agua tratada en los sedimentadores, así como el desarrollo de pruebas de laboratorio (test de jarras) con el fin de establecer las dosificaciones a ser usadas tanto para el coagulante y polímero usado actualmente (FeCl₃ v FLOPAN AN 34).

Sin embargo, desde la óptica técnica e hidráulica, desde la entrega que realizó en su momento BOGOTANA DE AGUAS Y SANEAMIENTO como operador inicial de la PTAR EL SALITRE, al operador actual, EAAB ESP, se ha evidenciado la singularidad que caracteriza el agua cruda que llega a la planta, pues las condiciones particulares del afluente no corresponden a aquellas establecidas típicamente para aguas residuales domésticas.

Al respecto es importante destacar 2 condiciones que afectan negativamente la calidad del agua afluente a al PTAR: 1. En general, la configuración del canal de entrada a la PTAR El Salitre establece una zona de remanso de las aguas residuales crudas, donde se permite la remoción de sólidos sedimentables (arenas, etc.) durante las operaciones a caudales promedios. A su vez, en esta zona se pueden estar presentando las condiciones necesarias para la descomposición anaeróbica de la materia orgánica, ya que las condiciones del canal pueden ser similares a aquellas en los procesos de las lagunas anaeróbicas o facultativas, donde existe un manto de lodos en el fondo de la laguna que puede contener una concentración de microorganismos necesaria para efectuar dicha descomposición.

Por esta razón se puede teorizar que procesos de fermentación en el canal afluente pueden estar incrementando la DBO soluble a la entrada de la PTAR, esta afirmación puede ser respaldada con el hecho de que las aguas exhiben un color negro y se observa liberación de gases a través de burbujas, evidenciando la existencia de actividad metabólica típica de procesos anaeróbicos ocurriendo en el canal. 2. Existe una marcada incidencia de las aguas lluvias sobre las características del agua que llega a la planta, pues en periodos invernales, aun en condiciones moderadas, se evidenciaron efectos sobre el nivel del canal.

Por lo anterior mencionado, y el proceso de tratamiento que se llevan a cabo actualmente el cual corresponde a un tratamiento primario químicamente asistido, en general se puede observar que en la planta a pesar de usarse una cantidad de sales metálicas similar a la utilizada en otras plantas (aunque se encuentra en el límite superior), no obtiene remociones esperadas, lo cual es causado por interferencia preferencial de compuestos químicos en el afluente, por diferencias de la composición de la DBO de entrada ya que en el Canal Salitre pueden estar ocurriendo procesos de hidrólisis como se mencionó anteriormente que incrementarían la DBO soluble.

Al respecto es importante aclarar que los sistemas de tratamiento primario aun siendo avanzados no tiene la capacidad de remover sustancias solubles en el afluente, por tanto hasta tanto no se llegue a un tratamiento más avanzado (secundario), difícilmente se podrá alcanzar el porcentaje de remoción establecido de 40% para el parámetro DBO₅.

REQUERIMIENTO No 5

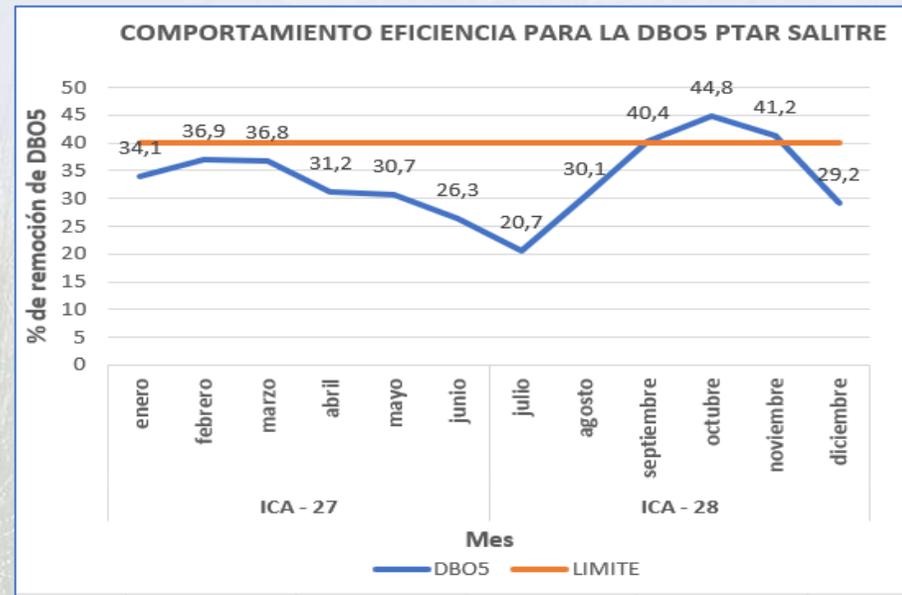
Fuente: EAAB – ICA 27/Formato Ica 3a. Respuesta a los requerimientos actos administrativos

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, I/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Enero	58,39	34,13
Febrero	61,29	36,69
Marzo	60,44	36,88
Abril	56,58	31,28
Mayo	56,27	30,77
Junio	47,81	26,37
PROMEDIO	56.80%	32.69%

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, II/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Julio	43,87	20,75
Agosto	59,50	30,13
Septiembre	76,55	40,42
Octubre	74,74	44,88
Noviembre	70,84	41,24
Diciembre	76,82	29,24
PROMEDIO	67,05%	34,44%



Fuente: Grupo de seguimiento de licencias ambientales
– ANLA/ICA 27 y 28

Presentar los registros de campo y de cambio de custodia, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos de y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o autoridad equivalente, en el caso de laboratorios extranjeros en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S para el estudio de evaluación de sulfuro de hidrógeno H₂S en la PTAR El Salitre Fase I y puntos aledaños realizado entre el 4 de marzo y el 8 de abril de 2019 (ICA 23), en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2. Monitoreo de Olores – Fase I, del literal b del requerimiento 7 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.

1. Documentos PTAR

Archivo Inicio Compartir Vista

« ICA 27 » PTAR Salitre Fase Lok » ANEXOS » ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS » Acta 0082-2021 » ANEXOS » Anexo 4 REQUERIMIENTO 7 » 1. Documentos PTAR

EPSON Easy Photo Print Photo Print

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Certificados	27/05/2022 10:15 a. m.	Carpeta de archivos	
Formatos de campo	27/05/2022 10:15 a. m.	Carpeta de archivos	

Acceso rápido

- Escritorio
- Descargas
- Documentos
- Imágenes
- 4. CT
- 32. PTAR SALITRE_LAM0368

Certificados de equipos y sustancias

Archivo Inicio Compartir Vista

« ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS » Acta 0082-2021 » ANEXOS » Anexo 4 REQUERIMIENTO 7 » 1. Documentos PTAR » Certificados » Certificados de equipos y sustancias

EPSON Easy Photo Print Photo Print

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Esta carpeta está vacía.			

Fuente: Carpeta Anexo 13 – Requerimiento 7 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021. ICA 27. EAAB E.S.P.

Los soportes no fueron adjuntados a las carpetas respectivas y/o el archivo no abrió (*cadena de custodia*).

Presentar los registros de campo y de cambio de custodia, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos de y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o autoridad equivalente, en el caso de laboratorios extranjeros en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S, para el estudio de evaluación de sulfuro de hidrógeno H₂S en el sitio de aprovechamiento de biosólidos - predio la Magdalena, realizados en el periodo asociado al ICA 23; en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2. Monitoreo de Olores – Fase I y el literal b del requerimiento 9 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.



The screenshot shows a Windows File Explorer window with the following path: ICA 27 > PTAR Salitre Fase I_ok > ANEXOS > ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS > Acta 0082-2021 > ANEXOS > Anexo 5 REQUERIMIENTO 9 > 1. Documentos > EPSON Easy Photo Print > Photo Print. The folder contains a sub-folder named 'Formatos de campo' with a modification date of 27/05/2022 10:15 a. m. and is identified as a 'Carpeta de archivos'.

Overlaid on the File Explorer is the Adobe Acrobat Reader DC (64-bit) window. It displays a 'Recientes' (Recent) list of PDF files. An error dialog box is open in the foreground, stating: 'Error al abrir el documento. Acceso denegado.' (Error opening the document. Access denied.) with an 'Aceptar' (Accept) button.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Formatos de campo	27/05/2022 10:15 a. m.	Carpeta de archivos	

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño
Respuesta acta...	Hoy, 1:32 p. m.	4,0 MB
2_CT_LAM0368...	Hoy, 12:46 p. m.	14 MB
4120-E1-27048 eia y pma 2010	Ayer, 4:23 p. m.	12 MB
4120-E1-60834-2010 PMA	Ayer, 4:18 p. m.	3,2 MB
4120-E1-27048 eia y pma 2010	Ayer, 4:03 p. m.	12 MB
4120-E1-60834-2010 PMA	Ayer, 4:03 p. m.	3,2 MB
4. CERTIFICADO APLICACION ART 383 Y DEPEND ECONOMICA...	Ayer, 2:34 p. m.	157 KB

Fuente: Carpeta Anexo 13 – Requerimiento 9 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 Acta . ICA 27. EAAB E.S.P.

Presentar la información geográfica de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 1 y 2 de la Fase II del proyecto descontaminación del río Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 , *“Por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos”* , en cumplimiento de los numerales 4 y 5 del artículo cuarto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 37 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.

Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 3 (Fase II), atendiendo a lo señalado en los oficios con radicado 2019048988-2-000 del 15 de abril de 2019 y 2019093282-2-000 del 5 de julio de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019, expedida por el MADS y en cumplimiento del requerimiento 1 del Acta 115 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto de 2019 y el requerimiento 38 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.

En la revisión de la información del expediente LAM0368 se encuentra que con respecto a los ICA 1, 2 y 3 aún no se ha dado conformidad según el SDE 34011 del 25 de octubre de 2021, donde cita lo siguiente:

Información ICA No. 1 NO CONFORME	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°1 con Radicado No. 2020229992-1-000 del 24 de diciembre de 2020, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.
Información ICA No. 2 NO CONFORME	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°2 con Radicado No. 2020229992-1-000 del 24 de diciembre de 2020, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018.
Información ICA No. 3 NO CONFORME	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°3 con Radicado No. 2020229992-1-000 del 24 de diciembre de 2020, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.
Información ICA No. 4 CONFORME	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°4 con Radicado No. 2020229992-1-000 del 24 de diciembre de 2020, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019.
Información ICA No. 5 CONFORME	Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°5 con Radicado No. 2020229992-1-000 del 24 de diciembre de 2020, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.
Cartografía Base	Allegada por la sociedad en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG de los ICA N°4 y N°5.

Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021.

Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H₂S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos y del requerimiento 5 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

Autoguardado - ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 27 - Buscar (Alt+Q) Neidy Mildred Daza Lesmes

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Comentarios Compartir

Desahcer Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

Nuevo Abrir Vista previa de impresión e Imprimir

P18 Se remite información en el presente ICA 28

1		2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS										3	
1		FECHA DE LA VISITA: No aplica No se realizó vista										FORMATO:	
2		No DEL ULTIMO REPORTE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO: ICA										ICA-3a	
3		No.28										Hoja 22	
4		1. ACTO ADMINISTRATIVO: ACTA 582											
5		FECHA: 19 de noviembre de 2021											
6		7		8		9		10		11		12	
2. REQUERIMIENTOS		3. CUMPLIMIENTO		4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES							
5.PTAR Salitre Fase II				19/11/2021		Se remite información en el presente ICA 28							
Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H2S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: 8.2.3.2 Control de olores ofensivos.													
Contingencias para el proyecto "Descontaminación del río Bogotá- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre" de conformidad con el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20217 y lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, incluyendo lo siguiente:				19/11/2021		Se remite información en el presente ICA 28							
a. Caracterización y valoración del escenario cuando se presenten diluciones por lluvias, considerando las estadísticas de pluviosidad de la zona donde se ubica la PTAR Salitre.													
b. Identificación de las variables a monitorear, los equipos y frecuencia de monitoreo, de tal manera que se cuente con un sistema de alerta temprana que permita el establecimiento de acciones de manejo de la contingencia para garantizar la eficiencia de remoción de la carga contaminante en la PTAR.													
c. Identificación de las medidas de reducción del riesgo prospectivas y correctivas a implementar, con el fin de reducir el riesgo de que dicho escenario se vuelva a materializar.													
d. Identificación de las medidas de preparación y manejo de la contingencia en caso de que dicho escenario se materialice, estableciendo procedimientos y protocolos específicos para responder ante el evento de dilución del agua por lluvias.													
7. Con relación a la ficha Residuos líquidos y escorrentías superficiales para el predio La Magdalena, se requiere complementar la información de los monitoreos de las aguas de escorrentía y superficiales, allegando el respectivo análisis de los resultados de los monitoreos y su comparación con la norma que le aplique y/o con la línea base, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, relacionado con el ICA 26.				19/11/2021		Se remite información en el presente ICA 28							
8. Incluir los siguientes soportes para el monitoreo de olores que se presentó en el ICA 26 (segundo semestre de 2020), para el predio La Magdalena:													
a. Registros de campo, formatos de custodia, certificados de calibración de instrumentos o verificación de flujos en campo, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o Autoridad equivalente en el caso de laboratorios				19/11/2021		Se remite información en el presente ICA 28							

ACTA 82-21 RES. 667-21 Auto 3501-21 Auto 05188 - 21 Auto 03632 - 21 ACTA 582-21

Accesibilidad: es necesario investigar

17°C Lluvia ligera 3:34 p. m. 17/06/2022

Fuente: Formato 3a. ICA 27. EAAB E.S.P.

Realizar la comparación de los resultados de las mediciones de ruido para el predio la Magdalena de cada periodo de monitoreo con la línea base ambiental de la zona, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ICA 26, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo Control de Emisiones atmosféricas y de ruido, del numeral 24 (VI Predio La Magdalena) del artículo segundo del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y del requerimiento 9 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 15 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 7



2410001-S-2021-399410

Bogotá, 29 de diciembre de 2021

Doctora
PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ
Coordinadora del Grupo de Alto Magdalena - Cauca
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Calle 37 No. 8 – 40 Edificio Anexo
Tel: 254-0111
Correo Electrónico: licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Acta No 582 del 2021 – PTAR
El Salitre Fase 1. Expediente LAM 0368.

Respetada doctora Paula;

Por medio de la presente nos permitimos compartir el enlace <https://1drv.ms/u/s!AsyxxQiGG34ohfJ2ZUEXAMrXplIkq?e=FO7JHC> que contiene la información en atención a los requerimientos reiterativos mencionados en el Acta No 582 del 19 de noviembre de 2021 para la PTAR Salitre Fase I por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,

Es de aclarar; que los requerimientos 14,15 y 16 son incluidos por solicitud de la ANLA, a fin de dar una trazabilidad documental, ante lo cual aclaramos; que su aporte es informativo y el cumplimiento de esta obligación se dará con información suministrada por la PTAR El Salitre Fase II; por ende, no se presenta respuesta en el presente documentó.

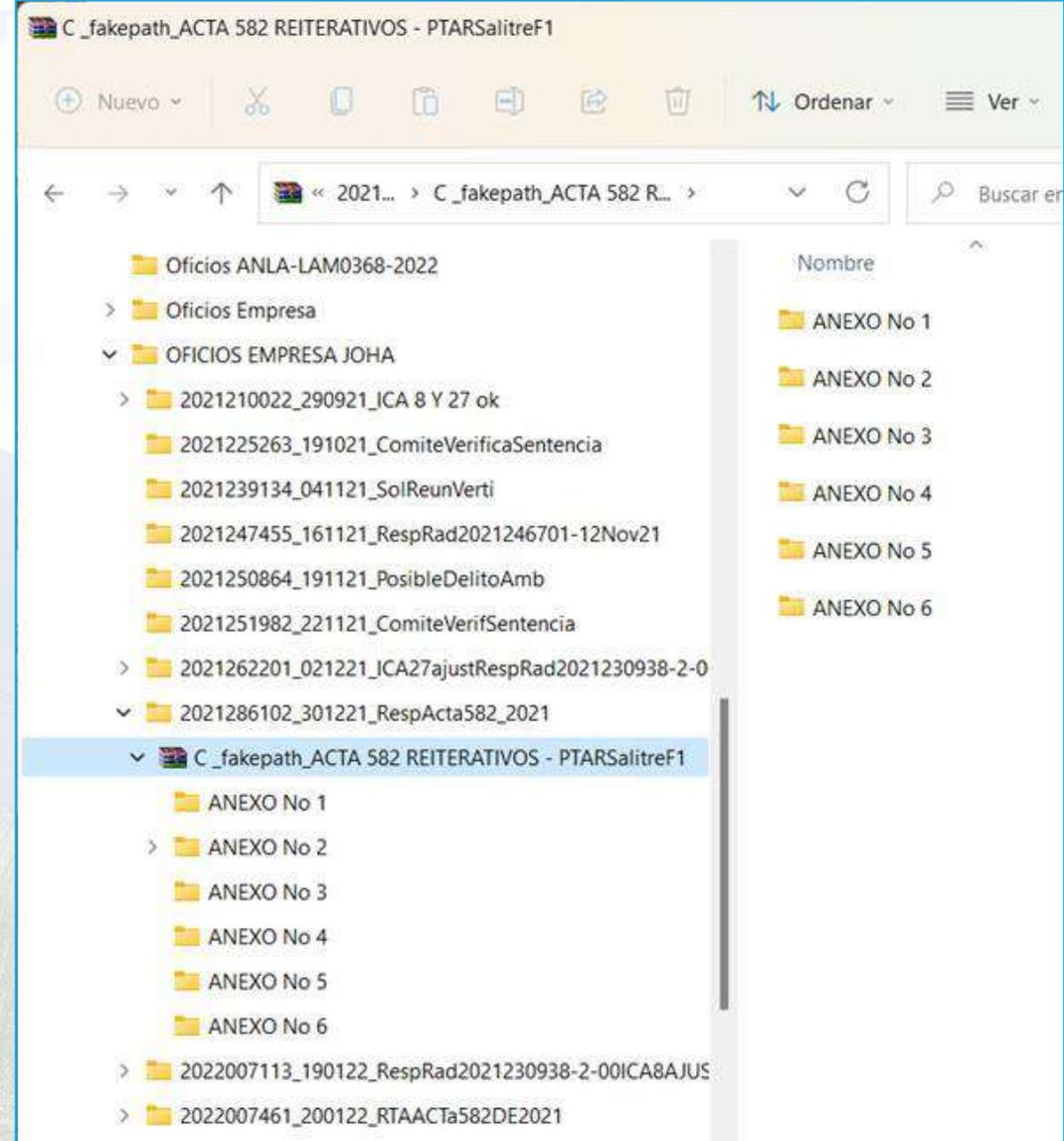
Cualquier inquietud sobre el particular; favor comunicarse con el Ingeniero Ricardo Contreras al correo electrónico rcontreras@acueducto.com.co

Cordialmente,

Signed by Octavio Augusto Reyero



Date: 30/12/2021 15:20:38 CET



The screenshot shows a Windows File Explorer window with the following folder structure:

- C_fakepath_ACTA 582 REITERATIVOS - PTARSalitreF1
 - Oficios ANLA-LAM0368-2022
 - Oficios Empresa
 - OFICIOS EMPRESA JOHA
 - 2021210022_290921_ICA 8 Y 27 ok
 - 2021225263_191021_ComiteVerificaSentencia
 - 2021239134_041121_SoiReunVerti
 - 2021247455_161121_RespRad2021246701-12Nov21
 - 2021250864_191121_PosibleDelitoAmb
 - 2021251982_221121_ComiteVerifSentencia
 - 2021262201_021221_ICA27ajustRespRad2021230938-2-0
 - 2021286102_301221_RespActa582_2021
 - C_fakepath_ACTA 582 REITERATIVOS - PTARSalitreF1**
 - ANEXO No 1
 - ANEXO No 2
 - ANEXO No 3
 - ANEXO No 4
 - ANEXO No 5
 - ANEXO No 6
 - 2022007113_190122_RespRad2021230938-2-00ICA8AJUS
 - 2022007461_200122_RTAACTa582DE2021

Fuente: EAAB-radicado
ANLA 2021286102-1-000
del 30 de diciembre de
2021

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 7



ACTA 582 REITERATIVOS - PTARSalitreF2

Nuevo | Ordenar | Ver

« 2022... » ACTA 582 REITERATIVOS... »

Buscar en ACTA

- Oficios ANLA-LAM0368-2022
- Oficios Empresa
- OFICIOS EMPRESA JOHA
 - 2021210022_290921_JCA 8 Y 27 ok
 - 2021225263_191021_ComiteVerificaSentencia
 - 2021239134_041121_SolReunVerti
 - 2021247455_161121_RespRad2021246701-12Nov21
 - 2021250864_191121_PosibleDelitoAmb
 - 2021251982_221121_ComiteVerifSentencia
 - 2021262201_021221_JCA27ajustRespRad2021230938
 - 2021286102_301221_RespActa582_2021
 - 2022007113_190122_RespRad2021230938-2-00ICA8,
 - 2022007461_200122_RTAACTa582DE2021
 - ACTA 582 REITERATIVOS - PTARSalitreF2**
 - REQUERIMIENTO 5 - ACTA 582
 - REQUERIMIENTO 14- ACTA 582
 - REQUERIMIENTO 15 - ACTA 582
 - REQUERIMIENTO 16 - ACTA 582

Nombre

- REQUERIMIENTO 5 - ACTA 582
- REQUERIMIENTO 14- ACTA 582
- REQUERIMIENTO 15 - ACTA 582
- REQUERIMIENTO 16 - ACTA 582
- Respuesta F2

Fuente: EAAB-radicado ANLA 2022007461-1-000 del 20 de enero de 2022

Ciudad:

Referencia: CONTRATO OBRA No. 803 DE 2016. DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE.

Asunto: Respuesta comunicado IVK E2021 10270 – Respuesta concepto técnico No. 6853 del 19 de noviembre de 2021.

Cordial saludo.

Dando alcance a los comunicados en el asunto, se adjunta al presente las respuestas dadas a cada uno de los requerimientos establecidos en el concepto técnico ANLA No. 6853 del 19 de noviembre de 2021 así:

Requerimiento	Alcance
Requerimiento No. 5. PTAR Salitre Fase II Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H ₂ S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: 8.2.3.2 Control de olores ofensivos.	Actualmente el CEPS tiene construido toda la infraestructura correspondiente al Lote 07 Sistemas auxiliares Sublote 07.01 desodorización. Para el cumplimiento del Hito 2, Aceptación operativa de la nueva PTAR existente y finalización del contrato se darán las pruebas de garantía para emisión de olores en el límite de propiedad de la planta. Como medidas contempladas en los diseños de la PTAR se tiene: <ul style="list-style-type: none"> El cubrimiento del canal de aducción.
	Se adjunta registro fotográfico del sistema de desodorización implementado.



	<ul style="list-style-type: none"> El cese de bombeo de agua cruda con tornillos de Arquímedes en la anterior operación de la estructura de entrada de fase I. Se bombeará agua diluida. La instalación de sistema de desodorización en la estructura de entrada de la PTAR Fase II y en los demás puntos los tanques de aireación y manejo de lodos. 	
Requerimiento No.14. Presentar el análisis de los resultados de laboratorio del monitoreo de olores, efectuado durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental "ICA 2", de acuerdo con lo establecido en la Ficha de seguimiento 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del plan de seguimiento y		Respuesta: Acorde con el acta 62 se atiende la observación, se adjuntan los análisis de los resultados correspondientes al ICA II anexo 32.

Diligenciar los formatos ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f del numeral 11 del artículo primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014, del artículo primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, el requerimiento 21 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el requerimiento 10 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

Con relación al formato **ICA 3-a Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos**, se encontró en los ICA **27 y 28**:

- La EAAB E.S.P, incluyó la carpeta denominada **“FICHAS PTAR SALITRE /ICA-3- I y II SEMESTRE 2021”**.
- En el formato Ica- 3 a “Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos” presentó respuesta a los requerimientos establecidos en el Acta 82 de Control y seguimiento ambiental de 2021, indicando (...) **“La respuesta a los requerimientos del Acta 82 de Control y seguimiento ambiental del 26 de marzo de 2021, se presenta en el Anexo 13 del ICA 27”** (...).

2021210022_290921_ICA8 Y27 > ICA 27 > PTAR Salitre Fase I > ANEXOS > ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS > Acta 0082-2021 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ANEXOS	15/09/2021 3:12 p. m.	Carpeta de archivos	
Rta Acta 028v auto	15/09/2021 7:13 p. m.	Documento de Mi...	4.818 KB

ANEXOS > ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS > Acta 0082-2021 > ANEXOS > Anexo 10 REQUERIMIENTO 21

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
14-ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 26 (1)	15/09/2021 7:13 p. m.	Hoja de cálculo d...

Fuente: EAAB- ICA 27/Anexo 13 Soportes y Respuestas Actos Administrativos-Acta 0822

	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE LA VISITA:	No aplica No se realizó visita	FORMATO:	ICA-3a
		No. DEL ULTIMO REPORTE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO:	ICA No 27		Hoja 1

I. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 170

FECHA: 20 de febrero de 2013

2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
	Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminación	
art. 1 . Núm. 2. "presentar la actualización del inventario forestal [y] formular y adelantar un manejo silvícola de aclareo y control de propagación de esta especie [acacia negra]"	X		100%	1/01/2012	1/07/2018	<p>Se dio respuesta mediante radicado ANLA No 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020. Sin embargo, nos permitimos manifestar que el contrato que entre en vigencia para el año 2021, contempla dentro de sus actividades la ejecución del inventario forestal de las barreras aledañas a la PTAR El Salitre. a continuación nos permitimos citar la respuesta dada en su momento a la Res.170.</p> <p><i>El Censo Forestal llevado a cabo en las barreras de la planta en el primer semestre de 2018 abarcó 6818 árboles. En el primer semestre del 2019 a través del contrato No. 1-05-25596-0628-2018, se realizó la siembra de 250 individuos arbóreos más en la barrera No. 6 y su inclusión en el censo forestal existente. Los soportes se presentaron con el ICA No. 23 (Anexos No. 14: Tabla con la información respecto a los 250 árboles plantados en la barrera No. 6, Anexo No. 15 presentados en la respuesta al Auto No. 6530 - numeral 6 - literales a y b - Artículo Primero / Radicado 2019138623-1-000 con fecha del 2019-09-y anexo No. 13: Informe No. 9 Contrato No. 1-05-25596-0628-2018, página No. 12 a 18).</i></p> <p><i>En relación a la actualización del inventario forestal de las barreras ambientales de la PTAR Salitre, nos permitimos poner a consideración de la ANLA la alternativa de llevar a cabo este inventario una vez concluya la construcción de fase II y se cuente con diseños e implementación de la barrera No. 4, esto teniendo en cuenta las intervenciones que se han dado en el arbolado a causa de la construcción de la ampliación de la PTAR Salitre y las siembras que se realizaran como medida de compensación de los árboles talados, esta constante intervención altera continuamente el número de individuos arbóreos de las barreras, razón por la cual se considera pertinente y oportuno actualizar el inventario forestal una vez concluya la ampliación de la PTAR. Quedamos a la espera del concepto de la ANLA respecto a este planteamiento.</i></p> <p><i>Durante el segundo semestre del año 2019 a través del contrato No 1-05-25596-</i></p>

Página 1

Fuente: EAAB- ICA 27/ANEXO 10- REQUERIMIENTO 21/14-ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 26 (1)''

En la revisión del "Anexo 10" se evidencia que **NO relacionó ni reportó el estado de cumplimiento de la totalidad de los actos administrativos con sus obligaciones, a pesar de que hacen parte del expediente LAM0368 y se encuentran vigentes o que dado el carácter temporal del requerimiento se debe incluir,** los cuales se mencionan a continuación:

- Resolución 817 del 24 de julio de 1996
- Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007
- Resolución 797 del 16 de mayo de 2008
- Auto 2157 del 9 de julio de 2008,
- Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016
- Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021.

Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 *“Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”*, en cumplimiento del requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y del requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

Informe técnico para dar cumplimiento a los requerimientos No 23 del Acta 082 y 11 del Acta 582.

"Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales."

DIVISIÓN AMBIENTAL PTAR EL SALITRE FASE I

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P

Estas técnicas cumplen con las certificaciones y acreditaciones necesarias, lo cual se puede verificar en los reportes emitidos **Ver Anexo No2 / 3. Reportes muestreo suelo celda 1 y celda 17**

Tabla No 4 Resultados muestreo suelo Huevos de Helminto Viables en las celdas No 1 y 17 del predio La Magdalena.

Fecha	Unidades de Medida	No de celda	Huevos de Helminto Viables	CATEGORIA BIOSOLIDO B Valores Máximos Permisibles
7 de abril de 2021	Huevos de Helminto / 4 gr en peso seco de ST	1	7	< 10,0
4 de mayo de 2021			18	
2 de junio de 2011			1	
2 de julio de 2021			1	
Fecha	Unidades de Medida	No de celda	Huevos de Helminto Viables	CATEGORIA BIOSOLIDO B Valores Máximos Permisibles
7 de abril de 2021	Huevos de Helminto / 4 gr en peso seco de ST	17	<1	< 10,0

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9



Decreto No. 1287 Del Hoja No.4 de 15

"Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales"

Critero	VARIABLE
MICROBIOLÓGICOS	Coliformes Fecales
	Huevos de Helmintos Viables
	Salmonella sp.
	Virus Entéricos

Parágrafo. Como variable alterna al de Virus Entéricos, se podrá utilizar el de Fagos Somáticos.

Artículo 5. Valores máximos permisibles para la categorización de los biosólidos. Los biosólidos deberán cumplir con los valores máximos permisibles establecidos en la tabla 2 y se clasifican en una de las siguientes categorías: Categoría A y Categoría B

Tabla 2. Valores máximos permisibles de categorización de biosólidos para su uso.

CRITERIO	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA BIOSÓLIDO Valores máximos permisibles	
			A	B
QUÍMICOS - METALES Concentraciones máximas	Arsénico (As)	mg / Kg de biosólido (base seca)	20,0	40,0
	Cadmio (Cd)		8,0	40,0
	Cobre (Cu)		1.000,0	1750,0
	Cromo (Cr)		1.000,0	1500,0
	Mercurio (Hg)		10,0	20,0
	Molibdeno (Mb)		18,0	75,0
	Níquel (Ni)		80,0	420,0
	Plomo (Pb)		300,0	400,0
	Selenio (Se)		36,0	100,0
	Zinc (Zn)		2.000,0	2800,0
MICRO BIOLÓGICOS	Coliformes Fecales	Unidades Formadoras de Colonias - UFC / g de biosólido (base seca)	<1,00 E (+3)	<2,00 E (+6)
	Huevos de Helmintos Viables	Huevos de Helmintos viables / 4 g de biosólido (base seca)	<1,0	<10,0
	Salmonella sp.	Unidades Formadoras de	Ausencia	<1,00 E (+3)

DECRETO 1287 del 10 de julio de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Presentar el análisis de los resultados de laboratorio del monitoreo de olores, efectuado durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental “ICA 2”, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de seguimiento 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del plan de seguimiento y monitoreo, en la viñeta segunda del numeral 1 artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 y literal II del numeral 15 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el requerimiento 31 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el requerimiento 14 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

« 21. ANLA > 7. Proyectos > 32. PTAR SALITRE_LAM0368 > ICA 28 > T311_AnexosSalitre > ANEXOS > ANEXO 13 SOPORTES Y RTS AA > ACTA 585 ICA 28 > ANEXO > Rqto 14 > RQTO14_ICA II Anexo 32

it  Photo Print

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Inf. monitoreo aire abr.2018	19/01/2022 4:12 p. m.	Documento Adob...	36.777 KB
 Inf. monitoreo aire feb.2018	19/01/2022 4:12 p. m.	Documento Adob...	36.133 KB
 Inf. monitoreo aire mar.2018	19/01/2022 4:12 p. m.	Documento Adob...	17.020 KB
 Progr. monitoreo aire y olores	19/01/2022 4:12 p. m.	Documento Adob...	24.126 KB

RE_LAM0368



The screenshot shows the Adobe Acrobat Reader interface. The main document is a PDF report from PTAR Salitre. The report title is "CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE INFORME TÉCNICO ESTUDIO DE CALIDAD DEL AIRE 'ETAPA DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE' MARZO DE 2018". The document is currently being converted to Microsoft Word format. The right-hand sidebar shows the "Exportar archivo PDF" menu, with "Adobe Export PDF" selected. The "Convertir" button is visible at the bottom of the sidebar.

Anexos no correspondientes al tipo de monitoreo ejecutado.

Fuente: Carpeta Anexo 13 – Requerimiento 14 del Acta 585 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021 Acta . ICA 28. EAAB E.S.P.

Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA), en cumplimiento de la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y al literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

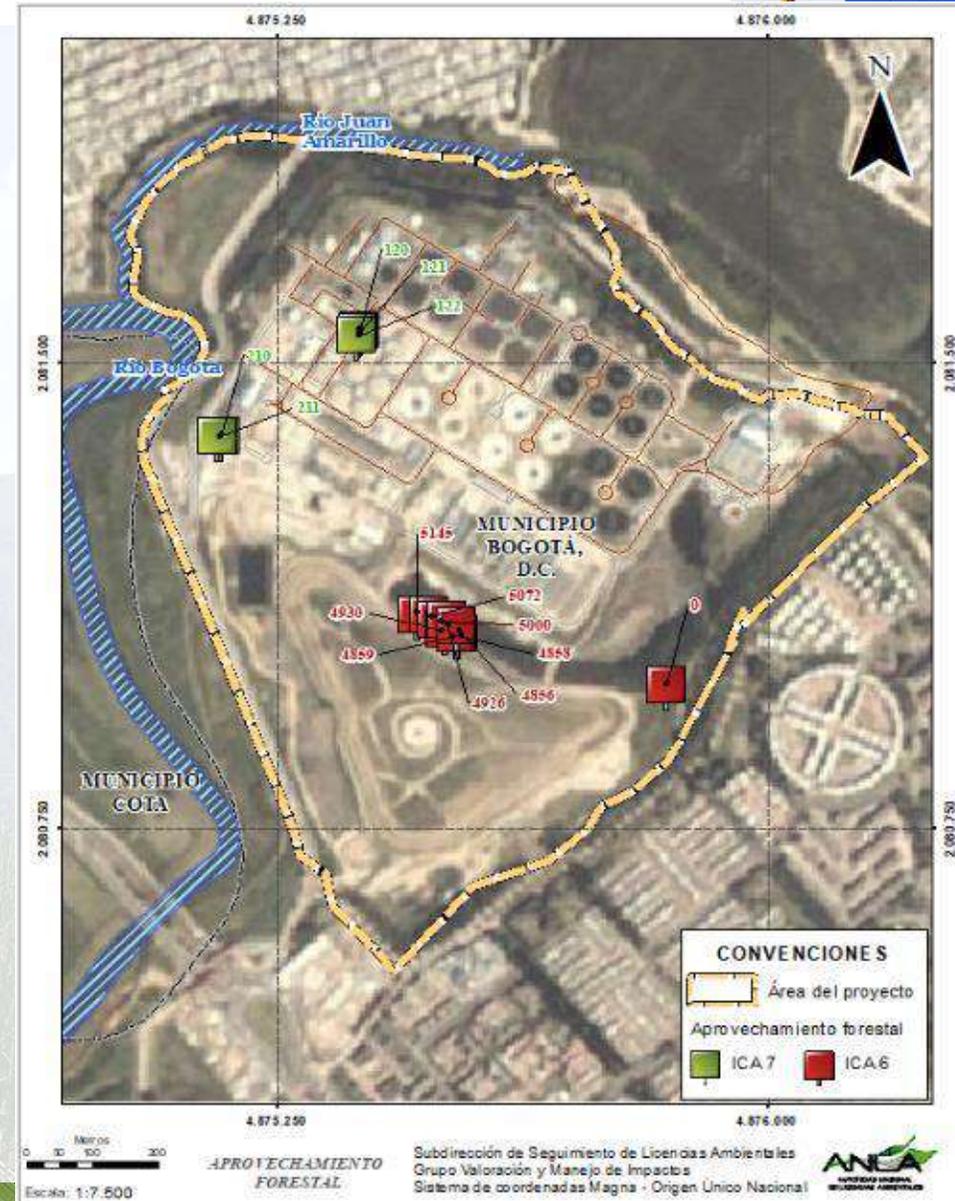
Para el literal c informan que “La GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento forestal Resolución 01091 de 2017, Auto 3666 de 2017 y Radicado 2019059221-2- 000-2019 se presenta en el ICA No. 8. Anexo 12 Acta oralidad (GDB ICA 8)”.

« PRODUCTOS » 2022 » LAM0368 PTARSALITRE » OFICIOS EMPRESAPTARSALITRE » 2022007461_200122_RTAACTa582DE2021 » 15

<input type="checkbox"/>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
	SHAPE_TRASLADO.zip	19/01/2022 3:14 p. m.	Archivo WinRAR Z...	10 KB
	SHAPES_APROVECHAMIENTO.zip	19/01/2022 3:14 p. m.	Archivo WinRAR Z...	0 KB
	SHAPES_COMPENSADOS.zip	19/01/2022 3:14 p. m.	Archivo WinRAR Z...	643 KB

En el caso del literal c. En la revisión que hizo el grupo de Asuntos geoespaciales con respecto a este requerimiento es “La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ en el MAG de los ICA 6 y 7 reportó en la capa ‘AprovechaForestalPT’, 14 individuos con un volumen total de 1,99.

En cuanto al requerimiento No. 32 establecido en el acta de Oralidad 82 del 26 de marzo de 2021, al validar la información geográfica aportada en el ICA 8 se determinó que no fue llevada a cabo la actualización de los individuos autorizados. Ver figura 15



Presentar la siguiente información y/o realizar las acciones que se mencionan a continuación, en cumplimiento de la Ficha 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación del plan de manejo ambiental, del literal II numeral 23 (PTAR FASEII) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, del requerimiento 34 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y los literales a, b, c y d del requerimiento 16 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021:

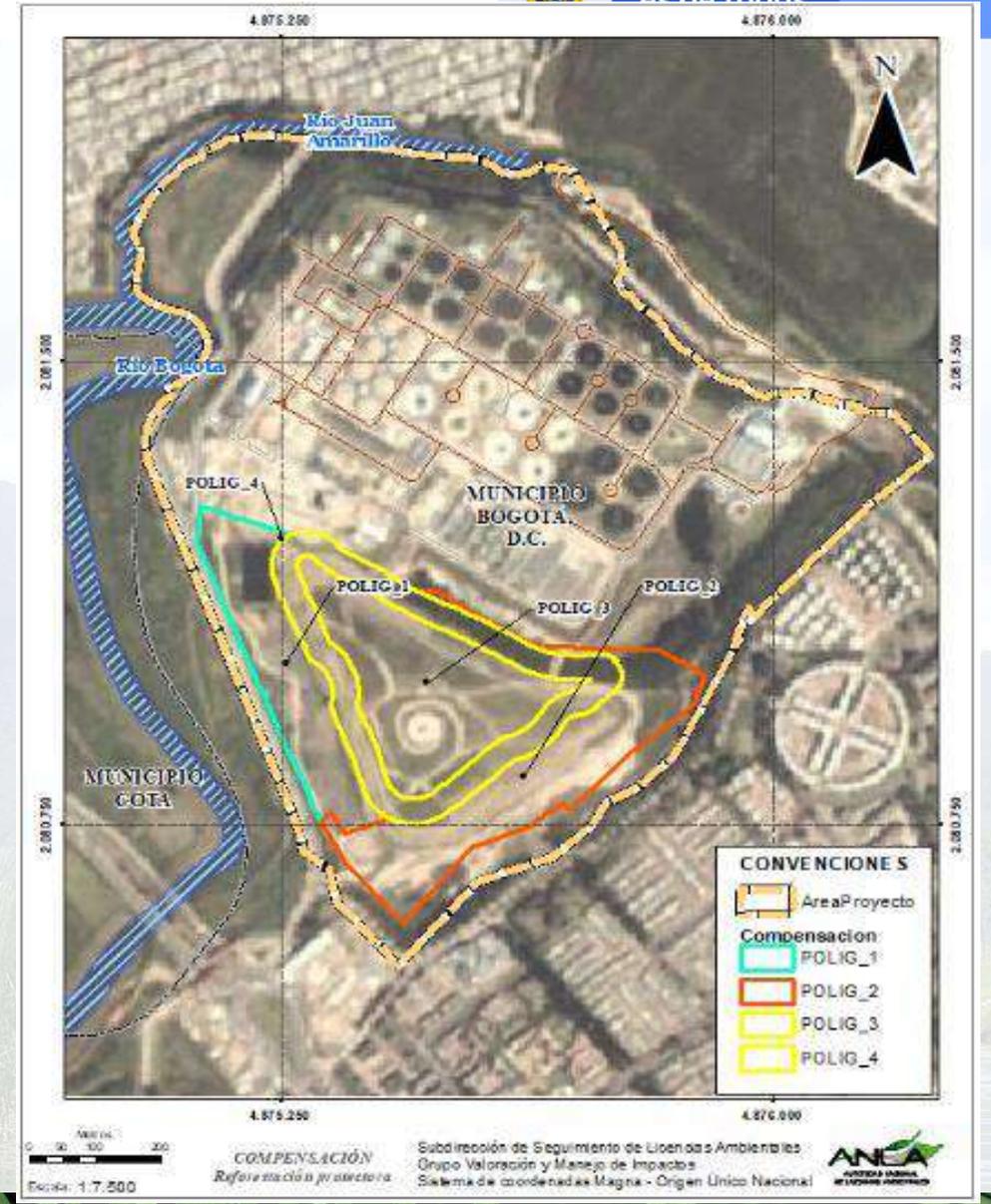
- a. Ajustar la GDB, aclarando la cantidad de individuos a sembrar en cada una de las áreas propuestas para compensación.
- b. Aclarar si los 83 individuos trasladados hacia la zona de adecuación hidráulica hacen parte de los 125 individuos establecidos en la zona de los humedales de compensación.
- c. Los diseños definitivos de siembra para cada una de las áreas de compensación definidas, determinando la cantidad de individuos a sembrar por especie y su ubicación.
- d. Ajustar los indicadores del programa de compensación, de modo que sean aplicados independientemente a cada una de las zonas a compensar; así mismo, formular indicadores relacionados con el estado fitosanitario de los individuos establecidos.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12 literal a



Respecto al literal a. informan que “En el ajuste de la GDB se aclara que los individuos a plantar por área se presentan en el ICA No. 8 Anexo 12 Acta oralidad GDB”

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ reportó en la capa ‘OtraCompensacion’ así como las tablas asociadas ‘Seg_CompensacionesTB’ y ‘Seg_EspSembradaTB’ la siembra de 468 árboles en el polígono 2 y 24 individuos en el polígono 4 dando cumplimiento al requerimiento No. 34 establecido en el acta de Oralidad 82 del 26 de marzo de 2021. La Empresa reportó actividades relacionadas con mantenimiento e inspección de las plantaciones. Ver figura 18.



CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12 literal b



Frente al literal b enuncian que “Se realiza la aclaración en las bases de datos de los árboles trasladados y en la de árboles plantados, Las cuales se presentan en el ICA No. 8 Requerimiento No 14 anexo 12 Acta oralidad.”.

CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	APENDICE QUE SE ENCUENTRA EN EL CITES	CATEGORÍA DE LA AMENAZA QUE SE ENCUENTRA LA ESPECIE SEGÚN LA UICN	CATEGORÍA DE AMENAZA SEGÚN LA RESOLUCIÓN 192 DE 2014 DEL MADS
Magnoliopsida	Myrtales	MYRTACEAE	Myrcianthes	<i>Myrcianthes leucoxylo</i>	Arrayán Común		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Lamiales	BIGNONIACEAE	Tecoma	<i>Tecoma stans</i>	Chicalá Amarillo		Preocupación menor(LC)	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	MYRTACEAE	Myrcianthes	<i>Myrcianthes leucoxylo</i>	Arrayán Común		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Lamiales	BIGNONIACEAE	Tecoma	<i>Tecoma stans</i>	Chicalá Amarillo		Preocupación menor(LC)	No evaluada
Magnoliopsida	Lamiales	BIGNONIACEAE	Tecoma	<i>Tecoma stans</i>	Chicalá Amarillo		Preocupación menor(LC)	No evaluada
Magnoliopsida	Lamiales	BIGNONIACEAE	Tecoma	<i>Tecoma stans</i>	Chicalá Amarillo		Preocupación menor(LC)	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	MYRTACEAE	Myrcianthes	<i>Myrcianthes leucoxylo</i>	Arrayán Común		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Lamiales	BIGNONIACEAE	Tecoma	<i>Tecoma stans</i>	Chicalá Amarillo		Preocupación menor(LC)	No evaluada
Magnoliopsida	Escalloniales	ESCALLONIACEAE	Escallonia	<i>Escallonia paniculata</i>	Tibar		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Escalloniales	ESCALLONIACEAE	Escallonia	<i>Escallonia paniculata</i>	Tibar		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	LYTHRACIDEAE	Lafoensia	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	LYTHRACIDEAE	Lafoensia	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	LYTHRACIDEAE	Lafoensia	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	LYTHRACIDEAE	Lafoensia	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Myrtales	LYTHRACIDEAE	Lafoensia	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Sapindales	ANACARDIACEAE	Schinus	<i>Schinus areira</i>	Falso Pimiento		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Sapindales	ANACARDIACEAE	Schinus	<i>Schinus areira</i>	Falso Pimiento		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Sapindales	ANACARDIACEAE	Schinus	<i>Schinus areira</i>	Falso Pimiento		No evaluada	No evaluada
Magnoliopsida	Sapindales	ANACARDIACEAE	Schinus	<i>Schinus areira</i>	Falso Pimiento		No evaluada	No evaluada

Edif. Administrativo | **Humedales Compensación** | Barrera Ambiental 3 Nueva | + | Accesibilidad: todo correcto | Recuento: 29

Fuente: EAAB E.S.P., radicado ANLA 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021/Respuesta al Acta 582 del 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12 literal c



Frente al literal c enuncian que “Los diseños definitivos de la plantación para cada una de las áreas de compensación, se presentarán en el ICA No. 9 con el fin de entregar el diseño final implementado Finalmente se optó por adelantar la plantación total por compensación, dentro del área del predio de la PTAR.”.

- Anexo 1 Reg. Fotografico
- Anexo 2 Loc. puntos monitoreo
- Anexo 3 Monitoreos
- Anexo 4 Cron. gral obra
- Anexo 5 Prog. obras e instalaciones
- Anexo 6 Formatos ICA 9
- Anexo 7. Licencia amb. PLANETA SAS ...
- Anexo 8 Certif. Bogota Limpia
- Anexo 9 Inf monitoreo carcaterización...
- Anexo 10. Reporte caudales medios di...
- Anexo 11. Reporte carcaterización bio...
- Anexo 12. Mantenimientos maquinari...
- Anexo 13 Base de datos registro indivi...
- Anexo 14 Permisos mineros ambienta...
- Anexo 15 Formato FTGI-A-012PTAR Vo...
- Anexo 16 certificados materail cantera...
- Anexo 17 Licencias gestores RESPEL
- Anexo 18 Soportes recoleccion entreg...
- Anexo 19 Certificados disposición de ...
- Anexo 20 Certificados Mat reciclable
- Anexo 21. Capacitaciones subcontrati...
- Anexo 22 Campañas ambientales
- Anexo 23 Eval. ambiental
- Anexo 24. Recibo de agua

- Anexo 24a Compra de agua
- Anexo 25 Registro vertimientos Pardo ...
- Anexo 26 Comprobante servicio cert t...
- Anexo 27 Formato FTGI-A-002PTAR ca...
- Anexo 28 Formato FGTI-A-001PTAR Ai...
- Anexo 29 FTGI-A-008PTAR CONTROL ...
- Anexo 29a. FTGI-A-010PTARControl de...
- Anexo 30 Perm. mineros de proveedo...
- Anexo 31 Permiso Trab Noct
- Anexo 32 COI No. 52
- Anexo 33 Formato FTGI-A-026PTAR In...
- Anexo 34 Certificados recolec madera
- Anexo 34a Residuos en obra
- Anexo 35 Formato FTGI-A-014PTAR H...
- Anexo 36 Metereología
- Anexo 37 Plan de Trabajo y Cronograma
- Anexo 38 Línea Base
- Anexo 39 Convocatorias
- Anexo 40 Afiche Puesta en Marcha
- Anexo 41 Afiche informativo Jornada ...
- Anexo 42 Piezas gráficas campaña de ...
- Anexo 43 Comunicación interna
- Anexo 44 Brochure informativo
- Anexo 45 Boletín de avance de obra
- Anexo 46 Gestión de imagen corporati...

- Anexo 47 Redes Sociales
- Anexo 48 Monitoreo de Medios
- Anexo 49 Página Web
- Anexo 50 Videos de avance
- Anexo 51 Inducciones
- Anexo 52 Capacitaciones
- Anexo 53 Socializaciones
- Anexo 54 Comités SEGO
- Anexo 55 Veeduría Ciudadana PTAR Sa...
- Anexo 56 Colectivo Somos Uno y MCCT
- Anexo 57 PQRS
- Anexo 58 Cierre de actas de vecindad
- Anexo 59 Concertación de espacios
- Anexo 60 Metodologías
- Anexo 61 Ciclo de formación adultos
- Anexo 62 Ciclo de formación jóvenes
- Anexo 63 Charlas niños y niñas
- Anexo 64 Gestión Integral residuos sól...
- Anexo 65 Recorridos virtuales
- Anexo 66 Jornada ambiental Ideas am...
- Anexo 67 Jornada ambiental Juntos re...
- Anexo 68 Herramientas pedagógicas
- Anexo 69 Coordinación Interinstitucio...
- Anexo 70 Mesas de Coordinación Inte...
- Anexo 71 Reuniones de Coordinación ...

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12 literal d



Frente al literal d enuncian que “Se ajustaron los indicadores en la ficha 19-1a de los informes ICA No. 1,2,3,4,5 y 6, los cuales se presentaron en el ICA No. 8. Anexo 12. Acta oralidad requerimiento No 11.”.

2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO	
Descripción	Valor
No. de árboles talados/ No. de árboles autorizados para tala	*8 / 3.004
No. árboles plantados / No. árboles a plantar	3.643 / 7.635
No. de árboles trasladados / No. de árboles proyectados para traslado	2/22
No. de árboles trasladados autorizados en supervivencia / No. de árboles trasladados autorizados	1 2/22
Volumen aprovechado (m³) / Volumen autorizado (m³)	915,351 / 1745

Presentar los soportes de cumplimiento a los parámetros de remoción de la DBO5 del 40%, establecidos como medición de la eficiencia de operación para la PTAR Salitre en la Licencia Ambiental, en cuanto a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 Calidad de agua afluyente y efluente del Plan de Seguimiento y Monitoreo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, numeral 3 del artículo primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, numeral 5 del artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, requerimiento 39 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y requerimiento 17 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

INFORME TÉCNICO

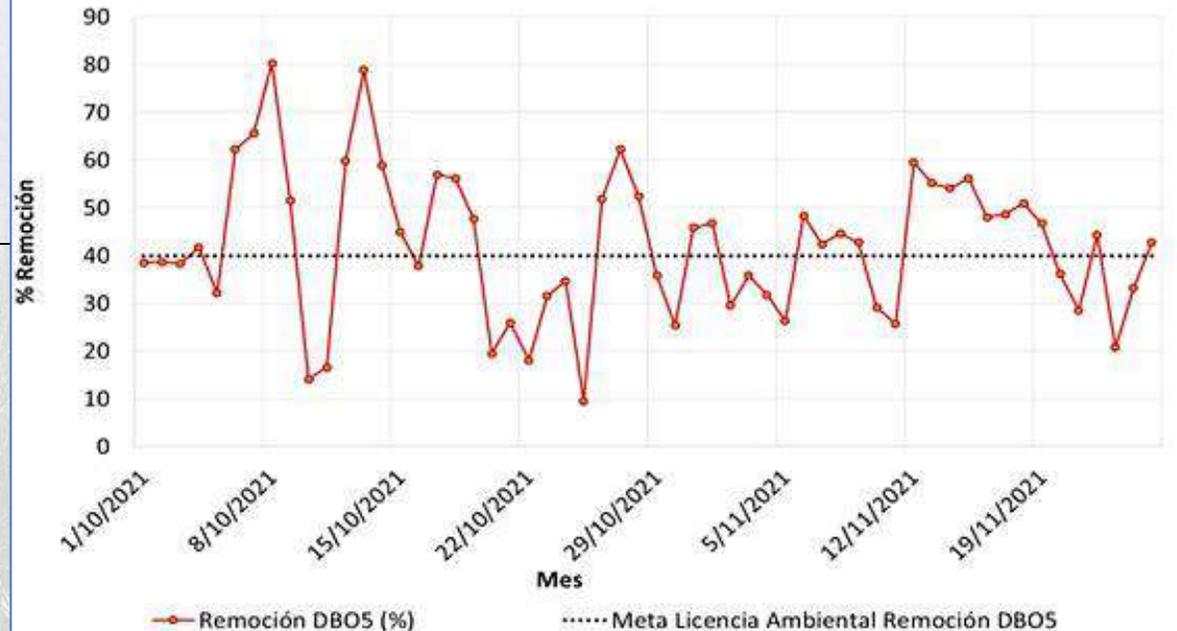
ALTERNATIVAS PARA MEJORAR REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA PTAR SALITRE

ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA
PTAR EL SALITRE
NOVIEMBRE 2021

Tabla 3 Ensayo 3 – Aumento con redosificación de Polihidroxiclورو de Aluminio.

ENSAYO # 3	AGUA CRUDA	VASO 9	VASO 10	VASO 11	VASO 12	REMOCIÓN
COAGULANTE MINERAL	POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO					
Dosificación mg/l		45	50	55	60	
FLOCULANTE	POLIMERO ANIONICO FLOPAM AN-934 VHM AB 40					
Dosificación mg/l		0,7	0,7	0,7	0,7	
TURBIEDAD NTU	142	37	37	36	35	63
DBO ₅	248				185	26
DQO	440				335	24

Eficiencia Remoción DBO₅ (Octubre- Noviembre) 2021.



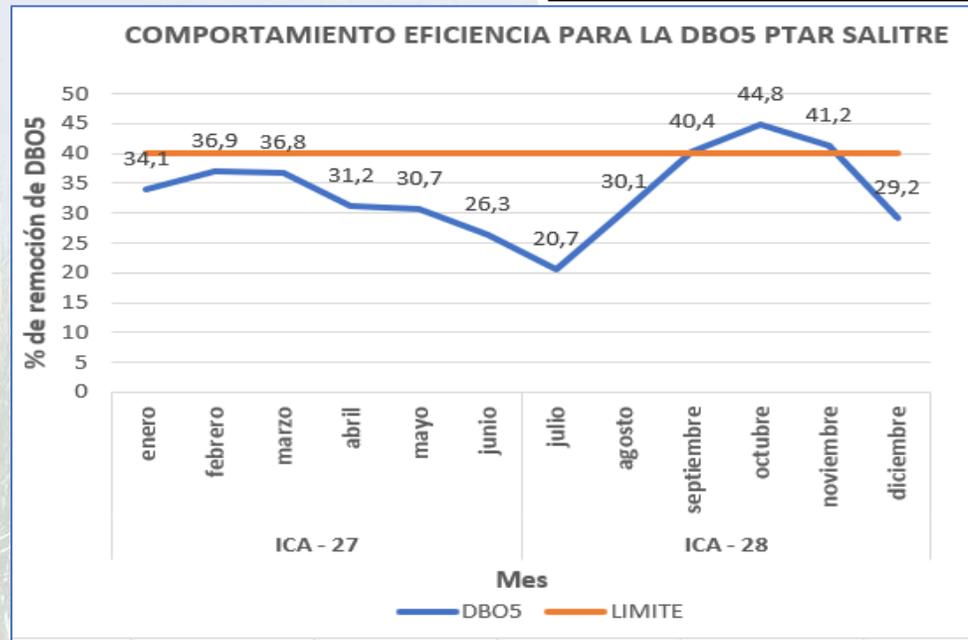
Fuente: EAAB E.S.P., radicado ANLA 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021/Respuesta al Acta 582 del 2021.

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, I/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Enero	58,39	34,13
Febrero	61,29	36,69
Marzo	60,44	36,88
Abril	56,58	31,28
Mayo	56,27	30,77
Junio	47,81	26,37
PROMEDIO	56.80%	32.69%

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, II/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Julio	43,87	20,75
Agosto	59,50	30,13
Septiembre	76,55	40,42
Octubre	74,74	44,88
Noviembre	70,84	41,24
Diciembre	76,82	29,24
PROMEDIO	67,05%	34,44%



Fuente: Grupo de seguimiento de licencias ambientales
– ANLA/ICA 27 y 28

Presentar la información consolidada de la mortalidad y supervivencia para cada una de las barreras, de conformidad con lo establecido en el literal vii). numeral 5 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, el literal g del numeral 6 del artículo primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el numeral 13 del artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, el requerimiento 42 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y al requerimiento 18 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

2021286102_301221_RespActa582_2021

Compartir Vista

<< EMPLEO > ANLA > DOCUMENTOS > PRODUCTOS >

Nombre
ANEXO No 1
ANEXO No 2
ANEXO No 3
ANEXO No 4
ANEXO No 5
ANEXO No 6
2410001-S-2021-399410.pdf
C_fakepath_ACTA 582 REITERATIVOS -...
PETICIÓN(13).pdf
Proforma Hoja Blanco Rótulo Radicaci...

Fuente: EAAB E.S.P., radicado ANLA 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021/Respuesta al Acta 582 del 2021.

2022007461_200122_RTAACTa582DE2021

Compartir Vista

<< EMPLEO > ANLA > DOCUMENTOS > PRODUCTOS >

Nombre
15
REQUERIMIENTO 5 - ACTA 582
REQUERIMIENTO 14- ACTA 582
REQUERIMIENTO 16 - ACTA 582
2410001-S-2022-013437.pdf
ACTA 582 REITERATIVOS - PTARSalitreF...
PETICION(11).pdf
Proforma Hoja Blanco Rótulo Radicaci...
Respuesta F2.pdf

Fuente: EAAB E.S.P., radicado ANLA 2022007461-1-000 del 20 de enero de 2022/Respuesta al Acta 582 del 2021.

<< ICA28 > T311 > ANEXOS ICA 28 PTAR > ANEXO 13

Nombre
ANEXO 1 REQUERIMIENTO NO 1.zip
ANEXO 2 REQUERIMIENTO NO 2.zip
ANEXO 3 REQUERIMIENTO NO 3.zip
ANEXO 4 REQUERIMIENTO NO 6.zip
ANEXO 5 REQUERIMIENTO NO 7.zip
ANEXO 6 REQUERIMIENTO NO 8.zip

Fuente: EAAB E.S.P., radicado 2022059510-1-000 del 30 de marzo de 2022/Respuesta al Acta 582 del 2021.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., presente en el próximo informe de cumplimiento ambiental ICA-30 correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022 de la PTAR Salitre Fase I y/o en el ICA 11 que correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022 de la PTAR Salitre Fase II , dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

Presentar la siguiente información y/o realizar las actividades que se enuncian a continuación, en cumplimiento de la Ficha 8.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos de la PTAR Salitre Fase I y de acuerdo con lo establecido en el cambio menor con radicado 2020121983-1-000 del 29 de julio de 2020:

- a. Nivelar o perfilar la Celda 3 en el predio La Magdalena, manteniendo una pendiente uniforme que garantice el drenaje de la terraza de la celda.
- b. Presentar el levantamiento topográfico actualizando de las celdas de disposición en el predio la Magdalena, indicando las cotas actuales Vs las finales y ángulos de inclinación de los taludes de conformación de las diferentes terrazas.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 15 literal a



Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Realizar la optimización del aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena para el escenario de corto plazo.	Alternativa (A) de corto plazo (Fase I), que consiste en llevar las 18 celdas del predio "La Magdalena" a la cota (2546,49 msnm) siendo esta la de mayor altura entre las celdas autorizadas a través de diques con un talud de 1 m. (vertical): 3 m. (horizontal) y una mezcla con una relación de 1 (Suelo): 3 (Biosólido) permitiendo así contar con un volumen de aprovechamiento de biosólido equivalente a 401.097 m ³ .	En ejecución	No surgen impactos nuevos	No aplica (PMA vigente predio La Magdalena)

Consideraciones:

Mediante el radicado 2020121983-2-000 del 29 de julio de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, da respuesta a los radicados 2020109177-1-000 del 9 de julio de 2020 y 2020094619-2-000 del 16 de junio de 2020, considerando que la actividad de optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" **sean llevadas a la cota (2546,49 msnm)**, siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques **con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1 (Suelo): 3 (Biosólido)**, se enmarca en las actividades consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, en tal sentido la información técnica remitida será tenida en cuenta dentro de las actividades de control y seguimiento que ejerce esta Autoridad al instrumento de manejo y control ambiental.]

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada el día 10 de mayo de 2022, se observó que la EAAB, ya realizó la disposición del material en las Celdas 1, 2, 3, 4 y parte de la celda 8 acorde a las características y condiciones establecidas en la autorización de cambio menor relacionado con el radicado 2020121983-1-000 del 29 de julio de 2020 para la optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" sean llevadas a la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques

Fotografía 3. Características de conformación de la Celda 3/predio la Magdalena.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Fotografía 4. Irregularidades del nivel superior de la Celda 3/predio la Magdalena.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 15 literal b.



Fotografía 1. Características de conformación de la Celda 2/predio la Magdalena.



Red: 10/05/2022, 11:24:33 a.m. GOT
N 4° 39' 22.986" W 74° 10' 0.229"
Santafé De Bogotá

*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
10/05/2022*

Fotografía 2. Características de conformación de la Celda 3/predio la Magdalena.



Red: 10/05/2022, 11:35:37 a.m. GOT
N 4° 39' 18.481" W 74° 9' 54.484"
Santafé De Bogotá

*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
10/05/2022*

Presentar evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico.

Fotografía 49. Ubicación de Barrera Ambiental 4



Network: 11 may. 2022 11:32:03 a. m. GMT-05:00
Local: 11 may. 2022 11:32:02 a. m. GMT-05:00
4°44'1.407"N -74°7'25.288"W
Conexión Lisboa-Calle 80
Engativá
Bogotá

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
11/05/2022

Fotografía 50. Ubicación de Barrera Ambiental 4



Network: 11 may. 2022 11:32:15 a. m. GMT-05:00
Local: 11 may. 2022 11:32:13 a. m. GMT-05:00
4°44'1.403"N -74°7'25.293"W
Conexión Lisboa-Calle 80
Engativá
Bogotá

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
11/05/2022

Establecer el cerco perimetral de malla eslabonada por el canal Salitre, en cumplimiento de la medida 2 de Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico.



Fotografía 31. Instalación de malla eslabonada



Network: 11-may-2022 8:36:22 a. m. GMT-05:00
 Local: 11-may-2022 8:36:21 a. m. GMT-05:00
 4.4423 833.74728 949 W
 Engativá
 Bogotá

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
11/05/2022

Fotografía 32. Instalación de malla eslabonada



Network: 11-may-2022 8:37:04 a. m. GMT-05:00
 Local: 11-may-2022 8:37:04 a. m. GMT-05:00
 4.4423 833.74728 949 W
 Engativá
 Bogotá

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 11/05/2022

Fotografía 36. Barrera Ambiental 6



Network: 11-may-2022 8:37:04 a. m. GMT-05:00
 Local: 11-may-2022 8:37:04 a. m. GMT-05:00
 4.4423 833.74728 949 W
 Engativá
 Bogotá

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
10/05/2022

Realizar las actividades necesarias para la adecuación morfológica y paisajista del área que fue ocupada por la planta de concretos CEMEX, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal del PMA de la PTAR Salitre Fase II.

Programas y proyectos: Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
1. Alteración del uso actual del suelo.	Medida 1. Instalación de campamentos		X		
2. Contaminación del aire.	Medida 2. Funcionamiento de campamentos		X		
3. Generación de ruido.	Medida 3. Manejo de residuos líquidos domésticos		X		
4. Pérdida de suelo.	Medida 4. Desmantelamiento	X			
5. Afectación de la calidad visual					
6. Demanda de bienes y servicios.					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
No. de campamentos desmantelados	No. de campamentos desmantelados/ No. campamentos instalados.				

Fotografía 1. Área del campamento de la empresa CEMEX-residuos de concreto



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Fotografía 1. Caseta y residuos de materiales de concreto



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Retirar el material sobrante de construcción en las áreas circundantes a las barreras ambientales y hacer la conformación del dique que colinda la barrera ambiental 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de Ficha de Manejo 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico y medidas 3 y 4 de la Ficha de Manejo 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats del PMA de la PTAR Salitre Fase II.

Fotografía 68. Falta de conformación de talud y revegetalización



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Fotografía 69. Falta de conformación de talud y revegetalización



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Fotografía 70. Falta de conformación de talud y revegetalización



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Fotografía 71. Falta de conformación de talud y revegetalización



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 11/05/2022

Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II.

 <p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>		Fecha:	17-01-2022
		Versión:	7
		Código:	SL-FO-05
FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Are	Afectación del aire	<p>Cumplir con los parámetros establecidos en la norma de ruido durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Indicadores de seguimiento Resultado de los monitoreos de ruido realizados que deben estar dentro de los valores permitidos por la Norma Nacional de emisión de ruido Resolución 627 del 2006, y la que la modifique o sustituya. No. peticiones, quejas y reclamos – PQR atendidos por ruido / No. de PQR recibidos. Informe mensual</p>	NO

Tabla 1. Localización de los diferentes puntos de monitoreo de ruido

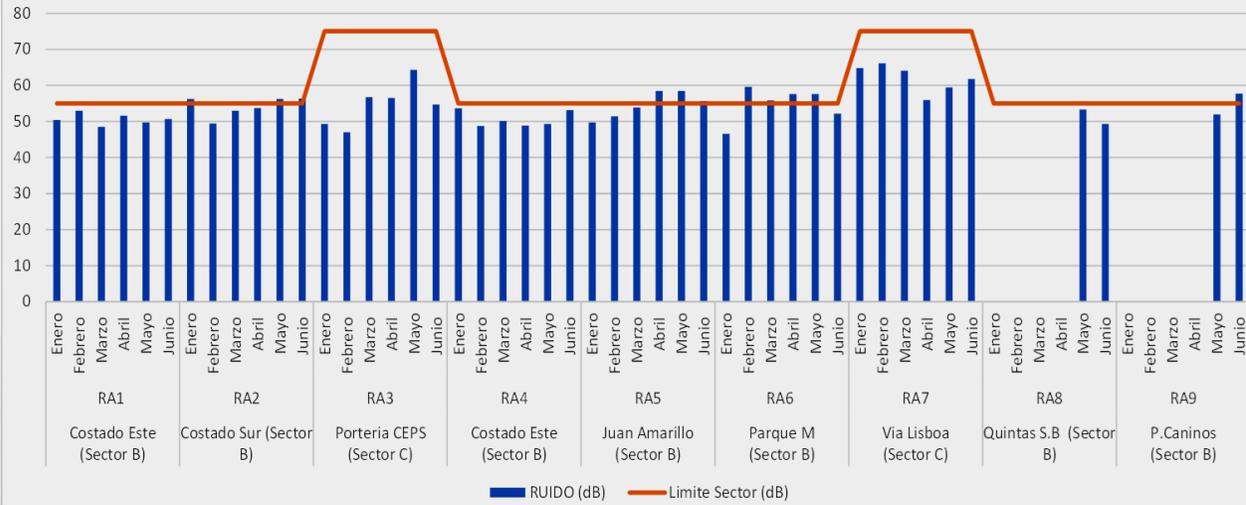
No. PUNTO	PUNTO	COORDENADAS Datum Magna Sirgas		Coordenadas CTM12 Origen Nacional	
		Norte	Este	Este	Norte
R1	Costado Este	1015287	995655	4876195,9438	2081276,398
R2	Costado Sur	1014580	994915	4875464,5907	2080544,2173
R3	Ed. Administrativo	1015318	994577	4875127,9408	2081282,292
R4	Costado Este (Eucaliptos)	1015133	995449	4875999,2731	2081096,7514
R5	Humedal Juan Amarillo	1015553	995419	4875956,0964	2081525,6606
R6	Parque PTAR Salitre	1015101	994967	4875522,9418	2081029,6408
R7	Vía Lisboa-Calle 80	1015544	994629	4875072,7293	2081600,7187
R8	Quintas de Santa Bárbara	1014789.77	995275.634	4875825,3299	2080753,3006
R9	Parque Caninos	1014918.79	995142.819	4988033,8192	2080882,4481

Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2021



Fuente: EAAB- Consorcio Expansión PTAR Salitre ICA 9-2021

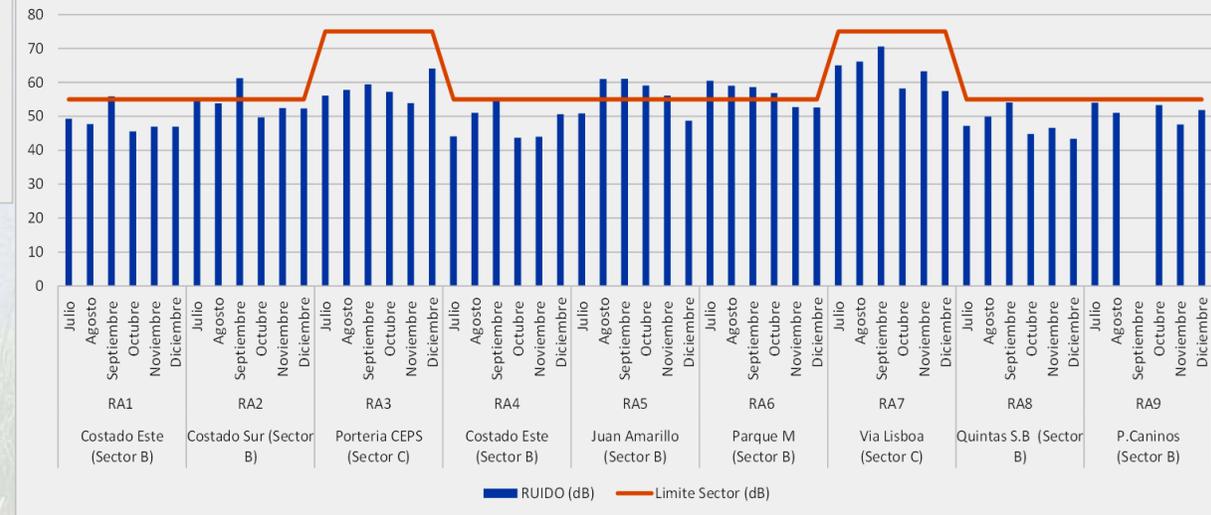
Tendencias en la Calidad del Medio DHN, Componente Ruido - ICA 8



Fuente: EAAB- Consorcio Expansión PTAR Salitre ICA 8- I/Semestre/2021

- RA1= Costado Este**
- RA2= Costado Sur**
- RA5= Humedal Juan Amarillo**
- RA6= Parque PTAR Salitre**
- RA9= Parque Caninos**

Tendencias en la Calidad del Medio DHN, Componente Ruido - ICA 9



Fuente: EAAB- Consorcio Expansión PTAR Salitre ICA 9- II/Semestre/2021

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario del PMA de la PTAR Salitre Fase II:

- a. Los soportes documentales de la atención a la PQRS 5540, interpuesta por los habitantes del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario. De acuerdo con lo establecido en la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario y de las medidas de la ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos (medio Abiótico).
- b. La respuesta a los radicados ANLA 2021053845-1-000 del 25 de marzo de 2021 y 2021250864-1-000 del 19 de noviembre de 2021.

 <p>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>CONCEPTO TECNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Versión: 7</p>
		<p>Código: SL-FO-05</p>

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

PQRS 5540- Ruido generado por las actividades que se realizan en la PTAR Salitre

Adicionalmente, adjunta la subcarpeta "PQRS 5540 Zoraya Pineda" mediante la cual presenta los soportes de la gestión y atención que ha venido realizando a la PQRS presentada por la señora Zorayda Pineda habitante y administradora Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, quien interpuso esta queja en nombre de ella y los habitantes de dicho conjunto, ubicado en la localidad de Engativá y a 600 metros de la planta, en relación con la presunta generación de ruido por las actividades que se realizan en la planta PTAR Salitre.

Teniendo en cuenta que la PQRS se encuentra abierta al momento de realización de la visita de seguimiento ambiental que la ANLA llevó a cabo al proyecto, el día 11 de mayo de 2022, esta Autoridad sostuvo una reunión virtual a través de Google Meet, en la cual la señora informó a esta Autoridad lo siguiente (...) **"debido a la presencia de ruido constante generado por los equipo y actividades que realizan en la planta de tratamiento y la afectación que estamos teniendo a nuestra salud, a nuestro descanso y tranquilidad en nuestras casas, pusimos una queja al grupo social del acueducto, como le mencioné el ruido es insoportable y nosotros que vivimos y trabajamos aquí consideramos que es insoportable en todo los momentos del día pero en la noche es terrible. A partir de ese momento, el equipo social de la EAAB ha llevado a cabo mesas de trabajo desde el mes de marzo del 2021, a la que hemos asistido varias personas de la comunidad para buscar una solución y atendernos, pero hasta la fecha no ha dado resultados. Nos dimos cuenta en las visitas que hicimos que uno de los generadores de ruido es el edificio de sopladores de la planta, sabemos que a la fecha está funcionando solamente 1 pero son 11, no nos queremos imaginar cómo será esto cuando los pongan todos a operar" (...)**



Fotografía 118. Reunión PQRS Quintas de Santa Bárbara Engativá



Con el fin de evaluar esta situación, la ANLA, realizó un recorrido por la planta evidenciando que en el edificio de los equipos de inyección de aire (11 sopladores) donde se ubican los compresores inyectoros de aire del proceso biológico, es donde actualmente se está generando la mayor cantidad de ruido de la planta, actividad que se ha venido controlando con medidas correctivas o de mitigación consistente en el encerramiento de la parte superior del edificio y el recubrimiento de parte de la tubería de inyección de aire; sin embargo se observó que aún se percibe un nivel de ruido en las uniones o juntas de la tubería principal,

Al respecto se considera, que si bien la EAAB ESP, informa que se continuará con la realización de los monitoreos de ruido a fin de establecer que la situación haya sido controlada, es preciso que se realice las adecuaciones necesarias al sistema de inyección de aire del proceso de lodos activados a fin de mitigar los niveles de ruido que actualmente se presentan.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5041214 Radicado # 2021EE52738 Fecha: 2021-03-23
Tercero: 91435215 - EDINSON EDINSON BAYONA ACOSTA
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señores:
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CAR- CUNDINAMARCA
Dirección: Carrera 7 No. 36 – 45
Barrio: Sagrado Corazón
Localidad: Santa Fe
Tel: 3209000
Ciudad

Referencia: Traslado Radicado SDA 2021ER47886 DEL 15/03/2021
Petición SDQS 788952021

Cordial saludo;

De manera atenta y en atención al asunto de la referencia, le informo que la Secretaría Distrital de Ambiente, desarrolla visitas de seguimiento y control sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (industrias y/o establecimientos de comercio y servicio) presentes en la jurisdicción del Distrito, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición hecha mediante el radicado de la referencia, donde enuncian lo siguiente *"problemas con olores ofensivos generados por la operación de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales"*. Me permito informar que el día **18 de marzo de 2021**, un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizó visita técnica de inspección a la Avenida Calle 80 No. 121 – 98 Interior 2, en donde se ubica el **CONSORCIO DE EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SALITRE – FASE II**, verificando que dicho proyecto de obras de ampliación durante todo el proceso es acompañado técnicamente por la Corporación autónoma regional – CAR Cundinamarca.

Por lo anterior, se informó al peticionario que la atención a dicha problemática no es competencia de esta entidad y se considera prudente que la misma sea atendida desde sus competencias.

Atentamente,

**Radicado SDA 2021ER47886 del 15 de marzo de 2021/
Petición SDQS 788952021**



4.1

Bogotá, D.C., 2021-04-15 09:00

Doctora
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB
carangoo@acueducto.com.co
Avenida calle 24 No. 37 - 15
Bogotá

Asunto: Remisión de oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente (radicado ANLA 2021053845-1-000 del 25 de marzo de 2021), referente a queja por la presunta "presencia de olores ofensivos generados por la operación de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales" PTAR Salitre, en el marco del proyecto "Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre".
Expediente: LAM0368

Respetada doctora Cristina:

Por medio de la carta referida en el asunto, (copia adjunta), la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, remitió a esta Autoridad la petición recibida por dicha entidad de parte de un ciudadano (Radicado SDA 2021ER47886 del 15 de marzo de 2021/ Petición SDQS 788952021), en la que se presenta una queja relacionada con la presunta presentación de olores ofensivos generados por la PTAR Salitre, derivados posiblemente de la realización de actividades realizadas en el marco del proyecto.

Debido a lo anterior, dado que la situación expuesta, se originó con ocasión al proyecto que usted representa, en el marco de la Licencia Ambiental, Resolución 817 del 24 de julio de 1996, se remite con el fin de que, en el marco del programa del Plan de Manejo Ambiental "comunicación e información", se realice la recepción, trámite y solución de la situación manifestada por el ciudadano y presente a la ANLA el informe de las acciones implementadas.

Cordialmente,

Radicado ANLA 2021070443-2-000 del 15 de abril de 2021
Remite a EAAB ESP

 <p>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	Fecha:	17-01-2022
		Versión:	7
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

				<p>Identificación de denuncias ambientales en el SILA</p> <p><u>-2021053845-1-000 del 25 de marzo de 2021:</u> A través de este oficio la <u>Secretaría Distrital de Ambiente</u> remite queja por la presunta “presencia de olores ofensivos generados por la operación de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales” PTAR Salitre, en el marco del proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre”.</p> <p>Con el fin de dar respuesta a esta PQRS a través del radicado 2021070443-2-000 del 15 de abril de 2021, esta Autoridad remitió a la EAAB: oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente (radicado ANLA 2021053845-1-000 del 25 de marzo de 2021), referente a queja por la presunta “presencia de olores ofensivos generados por la operación de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales” PTAR Salitre, en el marco del proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre”. Expediente: LAM 3068, en donde indicó (...) <u>“Por medio de la carta referida en el asunto, (copia adjunta), la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, remitió a esta Autoridad la petición recibida por dicha entidad de parte de un ciudadano (Radicado SDA 2021ER47886 del 15 de marzo de 2021/ Petición SDQS 788952021), en la que se presenta una queja relacionada con la presunta presentación de olores ofensivos generados por la PTAR Salitre, derivados posiblemente de la realización de actividades realizadas en el marco del proyecto. Debido a lo anterior, dado que la situación expuesta, se originó con ocasión al proyecto que usted representa, en el marco de la Licencia Ambiental, Resolución 817 del 24 de julio de 1996, se remite con el fin de que, en el marco del programa del Plan de Manejo Ambiental “comunicación e información”, se realice la recepción, trámite y solución de la situación manifestada por el ciudadano y presente a la ANLA el informe de las acciones implementadas” (...)</u></p>
--	--	--	--	---



Bogotá, D.C., noviembre 18 de 2021

Señor
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
licencias@anla.gov.co
notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Respetado señor:

Mediante petición, acudimos a usted, dado que con extrañeza y habiendo puesto en conocimiento de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA-CAR**, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, situación sobre un posible delito ambiental, desde el 29 de septiembre de 2021 hace ya un mes y veinte días, a la fecha no se ha dado ninguna actuación y vemos con preocupación que la situación en el terreno se sigue agravando, máxime con las lluvias.

Sabemos que la empresa **PLANEACION ESTRATEGICA Y TECNOLOGIAS AMBIENTALES PLANETA S.A.S.**, ya fue informada sobre la denuncia que presentamos, pues el miércoles pasado recibimos en Mosquera ataques e insultos por parte de sus empleados y dos de sus propietarios por "sapos", e intentaron accidentar el vehículo en el cual me movilizaba, sobre estos hechos estamos elaborando un documento que será presentado a la autoridad competente. ¿La pregunta es quien les informó y de qué entidad?, tal vez de la **CAR – SABANA DE OCCIDENTE?** ¿O más inquietante la **CAR de NIVEL CENTRAL?**, poniendo en riesgo mi seguridad personal y la de personas que trabajan conmigo.

Desconocemos las razones por las cuales la Corporación no ha tomado cartas en el asunto y tampoco da respuesta a nuestras peticiones dentro del marco legal regulado. En las indagaciones nos indican que existe una muy alta posibilidad de que los lodos objeto de nuestra denuncia, provengan de la **PTAR SALITRE II**, de la cual hoy tenemos entendido está la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA-CAR** como responsable, junto con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** y la **AUTORIDAD**

Carrera 19B # 82-46. Edificio Bricka. Piso 8.
Cel: 316 390 5064
www.9RSostenible.org E – Mail: asistente@9rsostenible.org
Nit: 901.341.371
Bogotá – Colombia

**Radicado ANLA 2021250864-1-000 del 19 de noviembre
de 2021 - PQRS 9R Sostenible**



GRUPO DE ALTO MAGDALENA - CAUCA



Radicación: 2021280753-2-000
Fecha: 2021-12-23 21:07 - Proceso: 2021280753
Trámite: 39-Licencia arrolmental

4.1
Bogotá, D.C., 2021-12-23 21:07

Doctor
JAVIER SABOGAL MOGOLLÓN
Gerente Corporativo Ambiental
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP
rcntreras@acueducto.com.co, notificacionesambientales@acueducto.com.co
Avenida Calle 24 No 37-15
Bogotá

Asunto: Solicitud de información producción y manejo de biosólidos y remisión de queja interpuesta por la organización R9 Sostenible
Expediente: LAM0368

Respetado doctor Sabogal:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En atención al oficio allegado mediante el radicado 2021250864-1-000 del 19 de noviembre de 2021, la organización 9R Sostenible, pone de manifiesto una posible afectación ambiental en el predio donde hace presencia la empresa QUIMIORGANIC, ubicado en el municipio de Mosquera, en donde se estarían recibiendo lodos transportados por la empresa PLANETA SAS; informando que, por sus características, estos lodos pueden provenir de la PTAR Salitre.

Al respecto y con el objetivo de aclarar la situación antes mencionada, esta Autoridad Nacional considera necesario que de manera urgente y/o prioritaria, presente información relacionada con lo siguiente:

- 1- Reportar los volúmenes de biosólidos generados diariamente durante los meses de octubre y noviembre de 2021, empresa transportadora y destino, para el cual se deberán anexar las planillas de entrega y recibo de los mismos.
- 2- Dar respuesta a la queja presentada por la organización 9R Sostenible, dentro del término establecido para la misma, la cual la hacemos llegar en el presente escrito y allegar copia con destino al expediente LAM0368.

Cordialmente,

ANGELA LILIANA REYES VELASCO

**Radicado ANLA 2021807053-2-000 del 23 de diciembre
de 2022 Remite a EAAB ESP**

Presentar las evidencias documentales de la ejecución de actividades de mantenimiento de la vía de acceso al área de secado de biosólidos localizado en el predio "El Corzo" y de las vías internas del predio La Magdalena, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha de Manejo 2 – Manejo de vías internas del predio La Magdalena.

Programas y proyectos: 7.1.1.2 Subprograma manejo de vías internas Ficha de Manejo: No. 2 – Manejo de vías internas predio La Magdalena					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de olores por retrasos en la operación de mezclado Contaminación del agua por retrasos en la operación de mezclado Riesgos ocupacionales.	Medida 1. Reacondicionamiento de las vías existentes	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Ausencia de encharcamientos o huecos en las vías internas del predio.	(Kilómetros de vía reacondicionados / kilómetros de vía programados para rehabilitación) * 100				
Mantenimiento de las dimensiones útiles de las vías Transitabilidad normal durante épocas de lluvias	(toneladas o viajes de recebo o piedra rajón instalados / toneladas de recebo o piedra rajón presupuestados para instalación) *100				

Fotografía 1. Características físicas del estado de la vía de acceso al predio el Corzo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 10/05/2022

Fotografía 1. Condiciones físicas de las vías internas del predio La Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 10/05/2022

Realizar labores de mantenimiento de la cuneta perimetral de manejo de las aguas lluvias del área del patio de secado de biosólidos en el invernadero localizado en el predio el Corzo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28, en cumplimiento a la medida 3 de la Ficha 5 Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales del PMA del predio La Magdalena.

 <p>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	Fecha:	17-01-2022
		Versión:	7
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico
Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del sistema hídrico. Generación y proliferación de vectores (roedores, moscas, entre otros). Contaminación del suelo por inadecuada disposición de residuos líquidos. Contaminación del suelo por escorrentía superficial y arrastre de biosólidos a los cuerpos de agua cercanos. Riesgos ocupacionales.	Medida 1. Manejo de aguas de servicios sanitarios	X			
	Medida 2. Control de percolados	X			
	Medida 3. Manejo de escorrentías superficiales	X			
	Medida 4. Manejo de aguas subsuperficiales	X			
	Medida 5. Manejo de residuos líquidos	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Ausencia de áreas anegadas dentro de la zona de manejo del biosólido.	(No. de informes semestrales realizados / No. de informes semestrales programados) *100
---	---

Fotografía 1. Estado actual de la cuneta manejo aguas lluvias/Invernadero-predio El Corzo.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Fotografía 2. Estado actual de la cuneta perimetral del costado sur



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Retirar todo el material de protección de la flora en las celdas cerradas en el predio "la Magdalena", en cumplimiento a la medida dos (2) de la Ficha de Manejo 7 – Manejo de flora del PMA del predio La Magdalena.



Fotografía 144. Protecciones en mal estado en celdas cerradas (celda 1)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Fotografía 145. Protecciones en mal estado en celdas cerradas (celda 3)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Fotografía 9. Predio la Magdalena Celda 2 residuos no retirados



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022

Fotografía 9. Predio la Magdalena Celda 3 residuos no retirados



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/05/2022



Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2 Monitoreo de olores del PSM de la PTAR Salitre Fase I:

- a. Los archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la modelación de H₂S presentada en el ICA 27 (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.
- b. Los formatos de campo, reportes de laboratorio y certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados para los monitoreos de olores ofensivos asociados a H₂S, reportados para el ICA 27 en la PTAR Fase I.
- c. Aclarar si está adelantando medidas adicionales de control y/o reducción de olores ofensivos para que las concentraciones de H₂S al interior de la planta se encuentren por debajo de los límites permisibles establecidos por la Resolución 1541 de 2013.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 25



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Acreditación internacional Laboratorio Passam (2)	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	631 KB
Cálculo de Emisiones H2S EAAB (1)	30/11/2021 9:00 p. m.	Hoja de cálculo d...	1,295 KB
Cálculos pasivos EAAB 2021 (1)	30/11/2021 9:00 p. m.	Hoja de cálculo d...	46 KB
GIA1-272-21 (264838) sedimentador batería 1	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-273-21 (264838) Desarenador 1	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-274-21 (264838) Canales Venturi (1)	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-275-21 (264838) Tornillos Arquimedes	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-276-21 (264838) Floculador 1	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-277-21 (264838) Cribado grueso	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-278-21 (264838) Cámara reparto batería 1	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-279-21 (264838) Desarenador 2 (1)	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-280-21 (264838) Espesador lodos 1	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-281-21 (264838) Entrada PTAR blanco	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-282-21 (433556) Sedimentador batería 2	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-283-21 (433556) Cámara reparto batería 2	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-284-21 (433556) Cámara reparto batería 2	30/11/2021 9:00 p. m.	Documento Adob...	70 KB

a.

En el mismo informe se presentan los resultados del monitoreo y la modelación, pero únicamente se entregaron soportes del monitoreo, pero estos no abren.

b.

TABLA DE CONTENIDO

INFORME DE RESULTADOS 7

1. REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DEL INFORME 7

1.1. NÚMERO DE SERIE DEL INFORME 7

1.2. NÚMERO DE PÁGINAS 7

2. EMPRESA SOLICITANTE..... 7

3. REFERENCIA..... 9

4. FECHA DE REALIZACIÓN DEL MUESTREO 10

5. RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN 10

6. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS 10

6.1. METODOLOGÍA ANALÍTICA DE CAMPANA CON SUSTANCIA ABSORBENTE PARA MEDICIÓN DE H₂S EN PUNTOS DE EMISIÓN..... 10

6.2. MEDICIÓN DE H₂S MEDIANTE METODOLOGÍA ANALÍTICA POR DISPOSITIVOS PASIVOS 11

7. DESCRIPCIÓN DE FUENTES MONITOREADAS Y PUNTOS DE EMISIÓN..... 12

7.1. FUENTES DE EMISIÓN AL INTERIOR DE LA PTAR SALITRE 12

7.2. MONITOREO DE CONCENTRACIÓN DE INMISIÓN POR DISPOSITIVOS PASIVOS 20

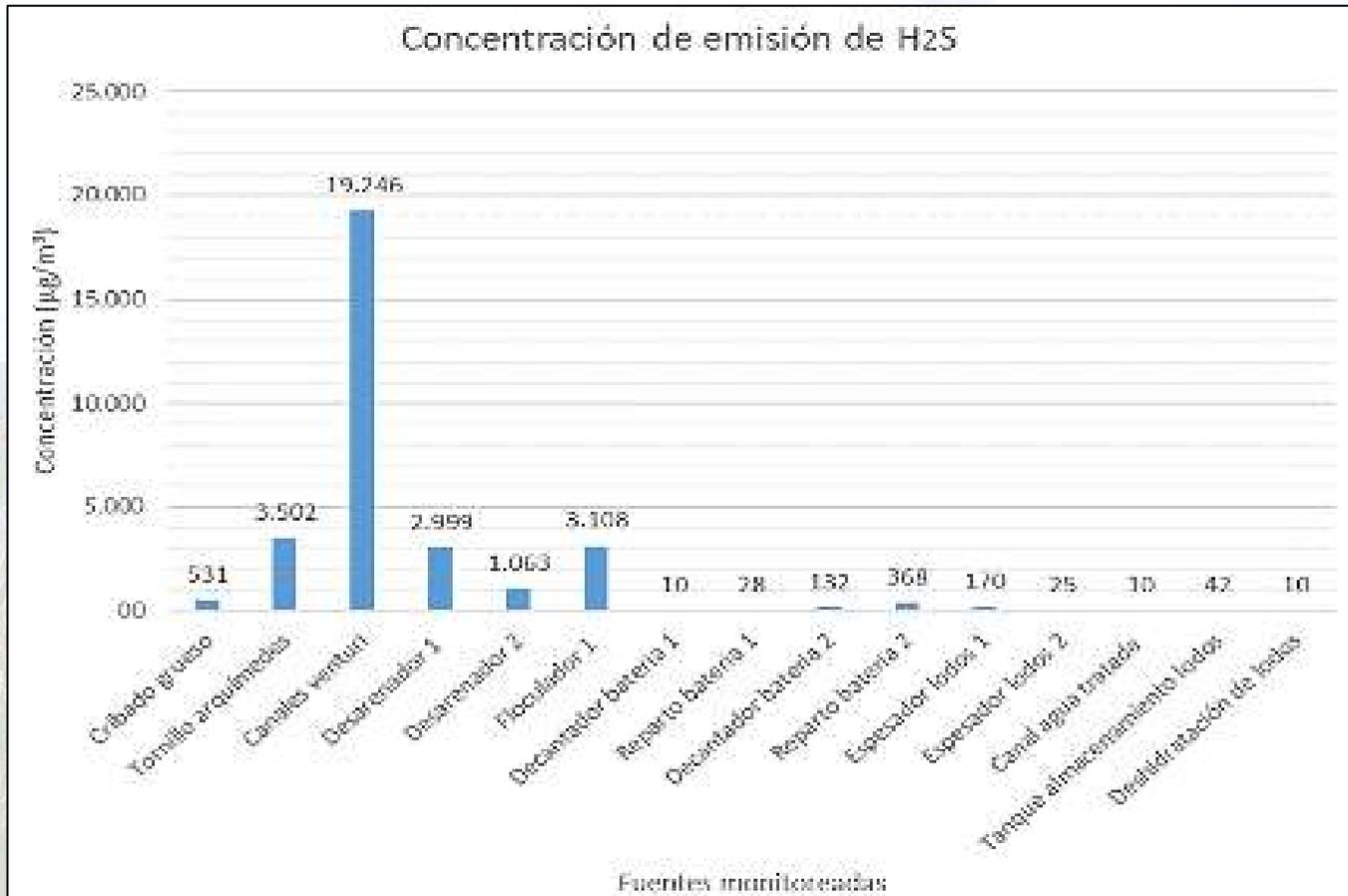
7.2.1. Ubicación de dispositivos pasivos 20

7.3. DISPERSIÓN—MODELIZACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CONTAMINANTES EN EL AMBIENTE. 27

8. LEGISLACIÓN..... 29

9. DATOS Y RESULTADOS 30

C.



“alta generación de turbulencia que imprimen los canales y la elevación del agua a partir de los tornillos, los olores son más fácilmente volatilizados a la atmósfera”

Fuente: Anexo 9 – Informe monitoreo olores. ICA 27. EAAB E.S.P.

Fuente: Anexo 9 – Informe monitoreo olores. ICA 27. EAAB E.S.P.

Presentar los soportes y/o evidencias de la implementación de acciones correctivas necesarias para que el agua tratada en la PTAR – Fase I cumpla con la remoción de los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, de Sólidos Suspendidos Totales “SST” y de Grasas y Aceites durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los ICA 27 y 28; en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, artículo octavo de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS y de las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 A Calidad de agua afluyente y efluente del PSM de la PTAR Salitre Fase I.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 26



 <p>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	Fecha:	17-01-2022
		Versión:	7
		Código:	SL-FO-05

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Alteración nociva del flujo natural de las aguas	Parámetros operacionales y de calidad del vertimiento, de manera que permita evaluar la naturaleza del afluente a la planta, las características de su operación y el cumplimiento de la calidad del agua tratada.	NO
	La sedimentación de los cursos y depósitos de agua	Muestreo y análisis de laboratorio para determinación de SST y DBO5 en el agua cruda y tratada de la planta.	
	Cambio nocivo del lecho de las aguas, etc.	Muestreo y análisis de laboratorio para determinación de parámetros establecidos en normatividad de vertimientos en el agua cruda y tratada de la planta.	
		Mediante el Artículo Segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, se estableció el siguiente requerimiento. Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación de los respectivos soportes a esta Autoridad:	
		9. Efectuar el análisis de los Fenoles totales reportados en el ICA 14, así mismo, evaluar el comportamiento de este parámetro en los siguientes monitoreos, en caso de que se mantenga el incumplimiento con respecto a los criterios del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, adoptar las medidas correspondientes, las cuales deben ser informadas a esta Autoridad, en cumplimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.	
		- Mediante el Artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, se estableció el siguiente requerimiento.	

RESOLUCION NUMERO **0577** DE 12 JUN. 2008. Hoja No. **84**

"Por medio de la cual se modifican los Numerales 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.7, 3.4.3 del Artículo Tercero de la Resolución No. 817 del 24 de Julio de 1996 y el Artículo Primero Numerales 4 y 5 de la Resolución No. 1121 del 16 de octubre de 1996 y se hacen unos requerimientos"

6- Modificar el numeral 3.4.3. del Artículo Tercero de la Resolución No. 817 de 1996 en el sentido de que la laguna de evaporación de lixiviados ya no es una medida de contingencia para el manejo de lixiviados en el relleno, sino un sistema de tratamiento definitivo de lixiviados y se acepta la metodología propuesta para los estudios y diseños para dicho sistema presentado por el DISTRITO CAPITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA MAYOR DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

7- Modificar el numeral 4 literal a. del Artículo 1 de la resolución 1121 de 1996, en el sentido de aceptar el Plan de Monitoreo de Aire propuesto por el DISTRITO CAPITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA MAYOR DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ en el Informe del 20 de Septiembre 1999 que da respuesta al Auto No. 043/99.

8 - Modificar el numeral 5 literales a. y b. del Artículo 1 de la Resolución No. 1121 de 1996, en el sentido de acoger la red de monitoreo propuesta por el DISTRITO en el Informe del 20 de Septiembre de 1999 que da respuesta al Auto No. 043/99.

ARTÍCULO SEGUNDO:- El Sistema de Tratamiento presentado por el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá para cumplir con el objetivo de descontaminación del Río Bogotá, debe cumplir con los estándares previstos en el Decreto No. 1594 de 1984 mediante la ejecución del Plan de Cumplimiento que se establece a continuación.

Sistema de Tratamiento	Ubicación	Características del afluente	Metas descontaminación	Fecha Operación	Observaciones
1.- Planta el Salitre	Confluencia a Río Salitre y Río Bogotá	Qmedio=4M3/seg Qmáximo=9.9 M3/seg DBO5medio=270 mg/l SSTmedio=356 mg/l	Remoción de DBO = 40% Remoción de SST >=60%	2 semestre año 2000	Mediante un programa de medición de caudales afluentes y sus proyecciones, el Distrito Capital deberá presentar los requerimientos de ampliación de la planta en sus dos etapas y la programación de su construcción, cuya fecha máxima de construcción y operación es el año 2004.
Primera fase		Procesos: Desbaste, desarenado, decantación primaria.	DBO5 <= 30mg/l SST <= 30mg/l	2 semestre año 2003	
Segunda Fase		Espesado y deshidratación para los lodos			

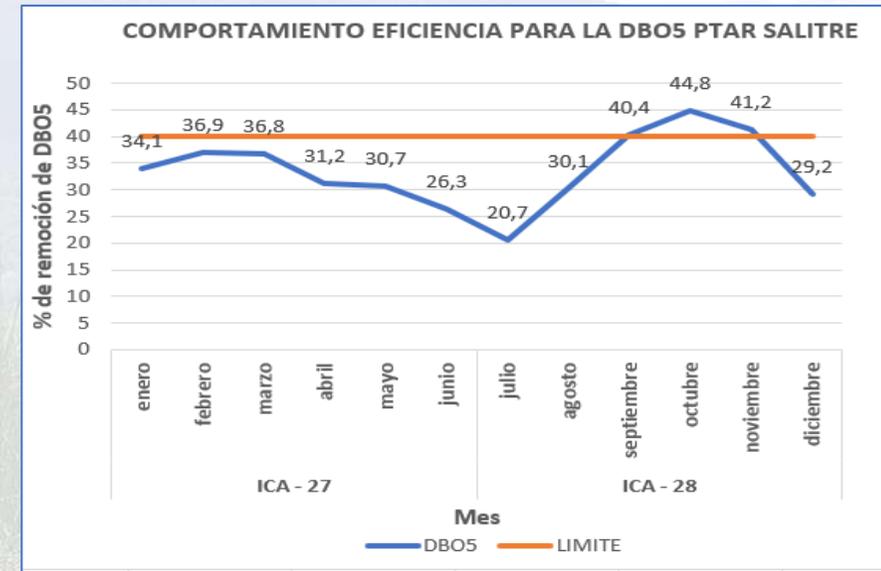
Fuente: EAAB – Plan de Seguimiento y Monitoreo
PTAR Salitre Fase I/ICA 27 y 28

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, I/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Enero	58,39	34,13
Febrero	61,29	36,69
Marzo	60,44	36,88
Abril	56,58	31,28
Mayo	56,27	30,77
Junio	47,81	26,37
PROMEDIO	56.80%	32.69%

Tabla 1. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, II/semestre/ 2021

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Julio	43,87	20,75
Agosto	59,50	30,13
Septiembre	76,55	40,42
Octubre	74,74	44,88
Noviembre	70,84	41,24
Diciembre	76,82	29,24
PROMEDIO	67,05%	34,44%



Fuente: EAAB - ICA 27 y 28

Presentar evidencias de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H₂S y TRS. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del PSM de la PTAR Salitre Fase II.

% DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DIARIO – NH3												
ESTACIÓN / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Estación 1: Pre-tratamiento	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
E2: Cicloruta cortijo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estación 3: Acueducto	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estación 4: Portería	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estación 5: Edificio	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estación 6: Barrera Amb 1-2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: equipo técnico de seguimiento a partir de los informes de monitoreo mensuales (ICA 8 y 9)

% DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DIARIO – H2S												
ESTACIÓN / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Estación 1: Pre-tratamiento	16,1	80,6	80,6	61,3	0,0	51,6	23,3	25,8	22,6	3,3	12,9	43,3
E2: Cicloruta cortijo	0,0	22,6	10,3	10,3	0,0	3,2	3,3	3,3	0,0	0,0	16,1	50,0
Estación 3: Acueducto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,8	30,0	32,3	3,2	0,0	3,2	63,3
Estación 4: Portería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,7	0,0

Fuente: equipo técnico de seguimiento a partir de los informes de monitoreo mensuales (ICA 8 y 9)

% DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DIARIO – TRS												
ESTACIÓN / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Estación 5: Edificio	29,0	25,8	25,0	12,9	26,7	19,4	40,0	83,9	3,2	23,3	20,1	0,0
Estación 6: Barrera Amb 1-2	6,5	61,3	100	93,5	83,3	3,2	13,3	71,0	61,3	23,3	22,6	76,7

Fuente: equipo técnico de seguimiento a partir de los informes de monitoreo mensuales (ICA 8 y 9)

Fuente: Anexo 9. Monitoreo de Olores. ICA 27. EAAB E.S.P.

Presentar la siguiente información, en cumplimiento Ficha de Monitoreo de Olores – Predio la Magdalena:

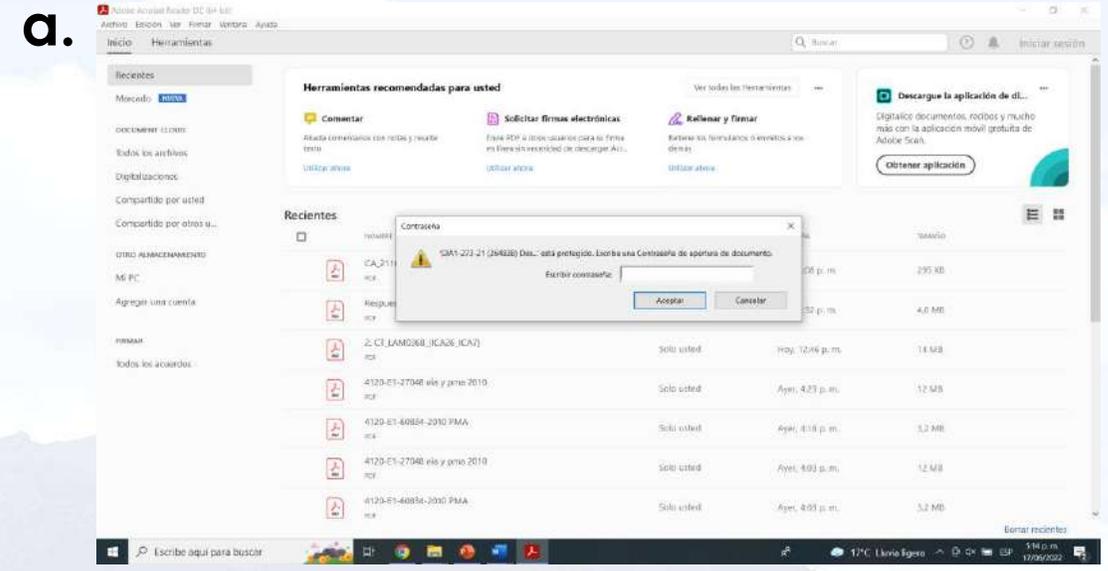
- a. Los formatos de campo, reportes de laboratorio y certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados para los monitoreos de olores ofensivos asociados a H₂S, reportados para el ICA 27 en los predios La Magdalena y El Corzo.
- b. Los archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en las modelaciones de los predios La Magdalena y El Corzo (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 28

En el mismo informe se presentan los resultados del monitoreo y la modelación, pero únicamente se entregaron soportes del monitoreo, pero estos no abren.

MILDRED > 6. TRAB > 21. ANLA > 7. Proyectos > 32. PTAR SALITRE_LAM0368 > ICA 27 > La Magdalena_ok > ANEXOS > 12 MONITOREO DE OLORES > Anexos

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Acreditación internacional Laboratorio Passam (2)	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	631 KB
Cálculo de Emisiones H2S EAAB (1)	30/11/2021 8:22 p. m.	Hoja de cálculo d...	1.295 KB
Cálculos pasivos EAAB 2021 (1)	30/11/2021 8:22 p. m.	Hoja de cálculo d...	46 KB
GIA1-272-21 (264838) sedimentador batería 1	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-273-21 (264838) Desarenador 1	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-274-21 (264838) Canales Venturi (1)	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-275-21 (264838) Tornillos Arquímedes	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-276-21 (264838) Floculador 1	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-277-21 (264838) Cribado grueso	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-278-21 (264838) Cámara reparto batería 1	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-279-21 (264838) Desarenador 2 (1)	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-280-21 (264838) Espesador lodos 1	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-281-21 (264838) Entrada PTAR blanco	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-282-21 (433556) Sedimentador batería 2	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-283-21 (433556) Cámara reparto batería 2	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-284-21 (433556) Canal agua tratada	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	70 KB
GIA1-285-21 (433556) Espesador lodos 2	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-286-21 (433556) Tanque almacenamiento lodos	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	69 KB
GIA1-287-21 (433556) Deshidratación lodos	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	69 KB
Resolución Extensión 0487 del 16 de Junio de 2020 (1)	30/11/2021 8:22 p. m.	Documento Adob...	329 KB



b.



Medellín, Agosto de 2021

GIA11-030-2021

9.	MODELIZACIÓN.....	26
9.1.	ESCENARIO 1: DISPERSIÓN DE H ₂ S A 1 HORA CON TODAS LAS FUENTES MONITOREADAS.....	27
9.2.	ESCENARIO 1: DISPERSIÓN DE H ₂ S A 24 HORAS CON TODAS LAS FUENTES MONITOREADAS.....	29
9.3.	ESCENARIO 2: DISPERSIÓN DE H ₂ S A 1 HORA TENIENDO EN CUENTA SOLO LA CELDA 2.....	31
9.4.	ESCENARIO 2: DISPERSIÓN DE H ₂ S A 24 HORAS TENIENDO EN CUENTA SOLO LA CELDA 2.....	33
10.	EVOLUCIÓN DE LA DISPERSIÓN DE H ₂ S MODELIZADA EN 2019, 2020 Y 2021.....	35
11.	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.....	38
	BIBLIOGRAFÍA.....	41

Presentar un informe especificando la utilización de un producto diferente al EXRO 42®, para la eliminación de la generación de olores ofensivos en el patio de secado del predio el Corzo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, relacionado con los ICA 27 y 28, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-6 Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena, a la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido y al artículo sexto de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016.

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a	
PROGRAMA: Medio Abiótico Ficha de manejo ambiental No. 3 A Monitoreo de Olores					VERSIÓN 1 /FECHA: Enero - Junio 2021		Hoja 4 CÓDIGO: PMA LA MAGDALENA
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No
1	Prevenir, controlar y mitigar los efectos causados a la atmósfera por los olores que se generan por las actividades de manejo y aprovechamiento del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre en el predio La Magdalena	Dar cumplimiento a la Normatividad nacional vigente, para la evaluación de actividades que generen olores ofensivos. (Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 – MADS)	Max.Magda: (1hr) 2.972µg/m3 Min.Magda: (1hr) 1.163µg/m3	(Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 – MADS)	30 µg/m³ y 7 µg/m³	x	
			Max.Magda: (24hr) 0.124µg/m3 Min.Magda: (24hr) 0.048 µg/m3 Medición Directa Min: 18,0 (µg/m3)				
			Max.Corzo: (1hr) 2.1 µg/m3 Min.Corzo: (1hr) 0.4 µg/m3 Max.Corzo: (24hr) 0.9 µg/m3 Min.Corzo: (24hr) 0.1µg/m3	(Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 – MADS)	30 µg/m³ y 7 µg/m³	x	
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)							
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACION SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha		
1	Aplicación del producto EXRO 42® (o producto seleccionado) para eliminación de olores	Diario	100%	100%	100%	La eliminación de olores en el predio El Corzo, se realiza a través de la aplicación del producto PROAQ 6161 de manera continua a cada lote de biosólido que ingresa al patio de secado, en los procesos de extendido y volteos del biosólido asegurando el control de olores y vectores. Esta actividad se repite en la celda donde se este realizando la actividad de aprovechamiento El registro de las aplicaciones del producto es realizado por el operario controlador de patio, en el formato GOP_FM_038 "Seguimiento de transporte, volteo y disposición de biosólidos predio corzo" Ver Anexo 1. Registro fotográfico ICA No. 27 Componente División Técnica y Operativa y anexo No.13: Soportes ejecución PMA Magdalena / 3 Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento / 2. Formato GOP_FM_038 de Ener - Junio 021.	

Fuente: **ICA 27/ANEXO SOPORTE EJECUCION PMA LA MAGDALENA. EAAB E.S.P.**

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a	
PROGRAMA: Medio Abiótico Ficha de manejo ambiental No. 3 A Monitoreo de Olores					VERSIÓN 1 /FECHA: Julio - Diciembre 2021		Hoja 4 CÓDIGO: PMA LA MAGDALENA
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
1	Prevenir, controlar y mitigar los efectos causados a la atmósfera por los olores que se generan por las actividades de manejo y aprovechamiento del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre en el predio La Magdalena	Dar cumplimiento a la Normatividad nacional vigente, para la evaluación de actividades que generen olores ofensivos. (Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 – MADS)	MAX MAG 24 hr: 18.06 µg/m³ MIN MAG 24hr: 4,18 µg/m³ MAX MAG 1 hr: 154,81µg/m³ MIN MAG 1hr: 1,051µg/m³ MAX COR 24hr: 30,34 1,051µg/m³ MIN COR 24hr: 17,99	(Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 – MADS)	30 µg/m³ y 7 µg/m³		X
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)							
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACION SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha		
1	Aplicación del producto EXRO 42® (o producto seleccionado) para eliminación de olores	Diario	100%	100%	100%	La eliminación de olores en el predio El Corzo, se realiza a través de la aplicación del producto ECCO ODOR 200 de manera continua a cada lote de biosólido que ingresa al patio de secado, en los procesos de extendido y volteos del biosólido asegurando el control de olores y vectores. El registro de las aplicaciones del producto es realizado por el operario controlador de patio, en el formato GOP_FM_038 "Seguimiento de transporte, volteo y disposición de biosólidos predio corzo" Ver Anexo 1. Registro fotográfico ICA No. 28 Componente División Técnica y Operativa y anexo No.13: Soportes ejecución PMA Magdalena / 3 Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento / 2. Formato GOP_FM_038 de Julio - Diciembre 2021.	

Fuente: **ICA 28**/ANEXO SOPORTE EJECUCION PMA LA MAGDALENA. EAAB E.S.P.

Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio la Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo	Contaminación del suelo	<p>El control de las características físicas y químicas del suelo, la mezcla suelo - biosólido y la vegetación sembrada sobre la mezcla, se realizará mediante un monitoreo anual, el cual integra la medición de los parámetros presentados en la Tabla 8-15.</p> <p>Las muestras testigo o blanco, de suelo y vegetación, se tomarán en las celdas donde aún no se haya realizado cobertura, por el contrario, las muestras de la mezcla suelo - biosólido y de vegetación desarrollada sobre la misma, se tomará directamente en las zonas en las que se realiza la cobertura.</p> <p>La entidad responsable del monitoreo de los componentes suelo y vegetación, será la EAB E.S.P. El informe producto de este monitoreo presentará los resultados anuales y el registro acumulado de los parámetros monitoreados, junto con su análisis, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>- Mediante el Auto 2157 de 9 de julio de 2008, se estableció. Requerir al Distrito Capital y/o Alcaldía Mayor de Bogotá, para que, en el próximo informe de cumplimiento semestral, presente la siguiente información:</p> <p>5. La caracterización de los biosólidos generados en la operación de la PTAR El Salitre, según los protocolos y metodologías establecidas en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 062 de 2007, las muestras que se necesiten para ello deberán tomarse al final de la línea de lodos a la salida de los filtros prensa.</p> <p>- Mediante el artículo segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, se estableció Requerir a la Empresa de Acueducto y</p>	NO

Fuente: EAAB – Plan de Seguimiento y Monitoreo
PTAR Salitre Fase I/ICA 27 y 28

Tabla 1. Caracterización microbiológica de los biosólidos - PTAR El Salitre

Parámetro	Unidad	Promedio Enero-Junio de 2021	Promedio Histórico	Biosólido Categoría B - Decreto 1287 de 2014
Coliformes Fecales	NMP/g BS	4,0 E+03	3,69, E+07	2,0 E+06
Coliformes Totales	NMP/g BS	1,1, E+05	1,82, E+10	No requerido
Salmonella sp.	Copias/reacción gen	5,6, E+01	6,19, E+02	1,0 E+03
Huevos de Helminto viables/4g	Viables/4g BS	23	1,75, E+01	<10
E. Coli	NMP/g	2,8 E+03	3,45 E+07	No requerido

(1) Coliformes fecales: Media Geométrica desde octubre /2017. – Salmonella: Promedio desde enero /2012 hasta Dic. De 2019 en NMP/4g en adelante a la fecha reportado en Copias/reacción gen – Huevos de helminto viables: Promedio desde enero /2014

(2) BS: Base seca

Fuente: EAAB ICA 27 PTAR Salitre - 2021

PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO							VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD
Descripción	Valor/enero	Valor/febrero	Valor/marzo	Valor/abril	Valor/mayo	Valor/junio	Límite del Decreto 1287 2014
Coliformes Fecales (NMP/g)**	6923,8	25493	8136,8	1859,5	9496,7	6237,2	$<2 * 10^6$
Coliformes Totales (NMP/g)**	453822	465045	77265	58335	36984	3E+05	No requerido
E. Coli (NMP/g)**	6113	17349	4661	832	5980	535	No requerido
Salmonella sp (Copias/reacción gen)	<56	<56	<56	<56	<56	<56	$1 * 10^3$
Huevos de Helminto viables/4 g de biosólido (base	25	34	24	20	18	5	<10,0

Fuente: EAAB - ICA 27 Predio la Magdalena - 2021

DECRETO 1287 del 10 de julio de 2014, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Decreto No. 1287

Del Hoja No.4 de 15

"Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales"

CRITERIO	VARIABLE
MICROBIOLÓGICOS	Coliformes Fecales
	Huevos de Helmintos Viables
	Salmonella sp.
	Virus Entéricos

Parágrafo. Como variable alterna al de Virus Entéricos, se podrá utilizar el de Fagos Somáticos.

Artículo 5. Valores máximos permisibles para la categorización de los biosólidos. Los biosólidos deberán cumplir con los valores máximos permisibles establecidos en la tabla 2 y se clasifican en una de las siguientes categorías: Categoría A y Categoría B

Tabla 2. Valores máximos permisibles de categorización de biosólidos para su uso.

CRITERIO	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA BIOSÓLIDO Valores máximos permisibles	
			A	B
QUÍMICOS - METALES Concentraciones máximas	Arsénico (As)	mg / Kg de biosólido (base seca)	20,0	40,0
	Cadmio (Cd)		8,0	40,0
	Cobre (Cu)		1.000,0	1750,0
	Cromo (Cr)		1.000,0	1500,0
	Mercurio (Hg)		10,0	20,0
	Molibdeno (Mb)		18,0	75,0
	Níquel (Ni)		80,0	420,0
	Plomo (Pb)		300,0	400,0
	Seenio (Se)		36,0	100,0
	Zinc (Zn)		2.000,0	2800,0
MICROBIOLÓGICOS	Coliformes Fecales	Unidades Formadoras de Colonias - UFC / g de biosólido (base seca)	<1,00 E (+3)	<2,00 E (+6)
	Huevos de Helmintos Viables	Huevos de Helmintos viables / 4 g de biosólido (base seca)	<1,0	<10,0
	Salmonella sp.	Unidades Formadoras de	Ausencia	<1,00 E (+3)

Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del Plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

1. Para el periodo del **ICA 27** (I/semestre/2021), la EAAB ESP, en el Anexo 3/Soportes de seguridad industrial/ Capacitación, allegan los soportes de asistencia a las actividades de capacitación realizada en el I/semestre/2021 en:

- Medición de atmosferas (CO, H2S y O2) - enero/2021.
- Protocolos de riesgo biológico - mayo de 2021.
- Taller de identificación de peligros - mayo de 2021.

2. Para el periodo del **ICA 28** (II/semestre/2021), la EAAB ESP, en el Anexo 3/Soportes de seguridad industrial/ Capacitación, allegan los soportes de asistencia a las actividades de capacitación realizada en el II/semestre/2021 en:

- Riesgo eléctrico
- Taller de capacitación en manejo de derrames - diciembre de 2021
- Listado de la asistencia a reunión de conformación de la brigada de evacuación - diciembre de 2021.

Todas la anteriores a nivel interno del proyecto.

Conforme al párrafo 1 del artículo 2.3.1.5.2.3.1. Implementación sectorial y armonización territorial del PGRDEPP, del Decreto 2157 del 2017, se establece que:

(...)

*“Párrafo 1°. Las entidades públicas y privadas responsables del PGRDEPP deben (i) garantizar su integración con los sistemas de gestión de su entidad (ii) suministrar la información pertinente para ser integrada por el ente territorial en sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y su Estrategia de Respuesta a Emergencias y (iii) **entregar al Consejo Territoriales de Gestión del Riesgo correspondiente para su adecuada articulación y armonización territorial, sectorial e institucional**”*

(...)

Asimismo, el artículo 2.3.1.5.2.5.1. Socialización y comunicación del PGRDEPP, del Decreto 2157 de 2017:

(...)

“La comunicación efectiva debe ser transversal a la gestión del riesgo y debe permitir como mínimo, el desarrollo de los siguientes aspectos:

(...)

3. Establecer equipos multidisciplinarios para desarrollar e implementar estrategias de **comunicación a la comunidad del área de influencia, entes territoriales**, personal de la empresa, entre otros.

4. Comunicar a la población de la empresa (interna) y del **área de influencia (externa) los resultados del Plan y mecanismos de participación del mismo, en lo pertinente”**

(...)

Complementar y ajustar el documento denominado “*Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre*” presentado a través de comunicación con radicación 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021.

CONSIDERACIONES DEL REQUERIMIENTO 32



2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
	Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminación	
ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB ESP. complemente y ajuste el documento denominado "Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre", el cual, deberá ser presentado ante esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 27 (correspondiente a la Fase I) y el ICA 8 (correspondiente a la Fase II) con lo siguiente:	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	N.A
1. Respecto al Numeral 6.1. Normativa del Documento Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre: Hacer la revisión y el ajuste respectivo para cada uno de los recursos naturales relacionados y/o medios relacionados con el proyecto de la siguiente manera:	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende la observación y se procede al correspondiente ajuste
1.1. En la tabla del subnumeral 6.1.2. Recurso Atmosférico del numeral 6.1. Normativa del Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre: Ajustar la siguiente redacción: "Resolución 650 del 29 de marzo de 2010, modificada por la Resolución 2154 del 2 de noviembre de 2010" la cual deberá quedar de la siguiente manera: "Resolución 650 del 29 de marzo de 2010, modificada por la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010, que modifica la Resolución 760 de 2010" por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento quedando de la siguiente manera: "Resolución 650 del 29 de marzo de 2010, modificada por la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010, que modifica la Resolución 760 de 2010" por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
1.2. En la tabla del subnumeral 6.1.2. Recurso Atmosférico del numeral 6.1. Normativa del Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre: eliminar lo referente a la Resolución 1541 de 2013, puesto que relaciona dos veces en la tabla.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento y se elimina norma en referencia repetida.
1.3. Incluir en la tabla del subnumeral 6.1.2. Recurso Atmosférico del numeral 6.1. Normativa del Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre la Resolución 2267 del 30 de noviembre de 2018, la cual modifica la Resolución 909 de 2008.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento y se incluye la Resolución 2267 del 30 de noviembre de 2018, la cual modifica la Resolución 909 de 2008.
1.4. Incluir una casilla relacionada con vertimientos y calidad del agua, donde se incluya la normatividad relacionada con el proyecto.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento: En el ítem 6.1.1 Recurso hídrico tabla 1 Normatividad recurso hídrico se incluyen las normas relacionadas con vertimientos y calidad del agua.
1.5 Incluir la normatividad ambiental expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de la ciudad de Bogotá D.C que se encuentre vigente y que tenga relación con el proyecto. Asimismo, dejar como responsable del proyecto PTAR Salitre y de operación al titular de la Licencia ambiental: Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP como actualmente figura y no el Consorcio Expansión PTAR Salitre.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende la observación y se incluyen las normas de la SDA vigentes y aplicables. Resolución 6982 del 27 de Diciembre de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA
2. Respecto al subnumeral 6.2.1 medio Físico del numeral 6.2 Plan de manejo Ambiental, del documento Plan de manejo ambiental Etapa de operación PTAR EL Salitre deberá ajustar lo siguiente:	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atienden los requerimientos así:
2.1. Sustituir en el numeral 6.2.1. Medio Físico, la denominación Medio Físico por la de Medio Abiótico.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento y se ajusta el ítem 6.2.1 por Medio abiótico.
2.2. Incluir en el subnumeral 6.2.1.1.2 Manejo de Residuos Sólidos, especiales y peligrosos, de la FICHA 2. Manejo de Residuos Sólidos, Especiales y Peligrosos, dentro de los indicadores de seguimiento, el registro de capacitación realizada al personal.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento y se incluye el indicador correspondiente a: No. capacitaciones programadas en el periodo/No. capacitaciones realizadas en el periodo *100
2.3. Enunciar en la FICHA 3. Plan de Manejo de Biosólidos del subnumeral 6.2.1.1.3. Programa de manejo de biosólidos, las actividades a ejecutar estableciendo un flujograma del proceso de manejo del biosólido y adicionar una actividad relacionada con el control de olores, para el control de la generación de los biosólidos, relacionado con el caudal de agua residual tratada en m ³ /s y el volumen de biosólidos dispuestos y/o aprovechados; a las anteriores actividades incluir su correspondiente indicador de seguimiento.	x		100%	21/05/2021	Vida útil de la operación PTAR Salitre	Se atiende el requerimiento se adjunta en la presente ficha la ilustración 6 del proceso de la línea de lodos; en cuanto al control de olores se incluye la figura 3. Sistemas de desodorización a implementar en la obra de entrada-absorción química, pretratamiento-absorción química, Tratamiento de lodos -absorción química, Tanques de aireación -absorción con carbón activado, espesador de lodos -absorción con carbón activado. Se incluye el indicador relacionado con: Caudal de agua residual promedio mensual (m ³ /s) / Volumen de biosólido generados y/o aprovechados en el mes. No. de sistemas para control de olores diseñados/ No. de sistemas para control de olores en operación *100

Fuente: **ICA 8-Anexo 6** Formatos Ica/Formato Ica 3A /Auto 3501 del 21 de mayo de 2021

ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS

2 elementos

Nombre	Fecha de modificación
Acta 0082-2021	1/06/2022 4:31 p.m.
Resolución 00567-2021	20/01/2022 8:43 a.m.

ANEXO 13 SOPORTES Y RESPUESTAS AUTOS ADMINISTRATIVOS

1 elemento

Nombre	Fecha de modificación
ATENCIÓN ACTA 585 ICA 28	13/06/2022 8:04 a.m.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

Resolución 817 del 24 de julio de 1996:

- Subnumeral 5.1 del numeral 5 del artículo décimo tercero.

Auto 111 del 3 de febrero de 2005:

- Numeral 10 del artículo primero.

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007:

- Subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo segundo.

Resolución 797 del 16 de mayo de 2008:

- Artículo segundo.

Auto 347 del 16 de febrero de 2010:

- Artículo cuarto.

Auto 4434 del 20 de diciembre de 2012:

- Numeral 8 del artículo primero.

Resolución 170 del 20 de febrero de 2013:

- Numeral 2 del artículo primero.

Auto 3666 del 28 de agosto de 2017:

- Números 5, 12 y 35 del artículo primero.

Resolución 1294 del 24 de octubre de 2017:

- Subnumerales 2.8, 2.10, 2.11 del numeral 2 del artículo primero

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

- Ordinal I (PTAR FASE I y PREDIO EL CORZO) del numeral 2, Ordinal III (PREDIO LA MAGDALENA) del numeral 16, Literales a y b del ordinal II (PTAR FASE II) del numeral 20 del artículo segundo.

Acta 115 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto del 2019:

- Requerimiento 5.

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020:

- Numeral 7 del artículo primero

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021:

- Requerimientos 2, 3, 5, 6,
- Literales a, c, d y e del requerimiento 7.
- Requerimiento 8.
- Literales a, c y d del requerimiento 9 .
- Requerimientos 10, 11, 12, 14, 16, 17,18, 19, 27.
- Literales a y b del requerimiento 32.
- Requerimiento 36.

Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021:

- Requerimientos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13.
- Literales a y b del requerimiento 15.

OBLIGACIONES QUE NO APLICAN PARA FUTUROS SEGUIMIENTOS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que deben cerrarse las siguientes obligaciones y/o requerimientos, sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que se acoge a través de la presente diligencia.

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

- Numeral 3 del literal III. PREDIO LA MAGDALENA, del artículo primero.





Reunión de control y seguimiento

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GBFRoRRpjSZDiJWE8JUxhJhUQUJHMUVUS1owUkpBUFFXNfc4WDc3TEsxVC4u>

Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 0099

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital el día 21/06/2022 se presentó en el despacho del GERENTE CORPORATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA, el Doctor OCTAVIO AUGUSTO REYES ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.023, con el fin de tomar posesión en encargo de las funciones de Gerente código 039 grado 4 de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, cargo para el cual fue encargado mediante resolución 0555.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado presta juramento de respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y de desempeñar los deberes que le incumben.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.5.7.4 del Decreto 1083 de 2015, presentó la cédula de ciudadanía número 79.447.023.

Fecha de efectividad: 21 de junio de 2022.



Firmado por GUSTAVO ENRIQUE GARCIA BATE
el 21/06/2022 a las 13:02:34 COT

Gerente Corporativo de Gestión
Humana y Administrativa



Firmado por OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
el 21/06/2022 a las 13:31:28 COT

Firma Posesionado



Firmado por FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDI
el 21/06/2022 a las 10:07:08 COT

Director Mejoramiento Calidad de Vida

RESOLUCIÓN No 0555

DE 21/06/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, en ejercicio de las facultades legales delegadas mediante la resolución número 373 del 26 de abril de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 0511 del 8 de junio de 2022 se acepta a partir del 21 de junio de 2022 la renuncia voluntaria e inequívoca presentada por el Doctor Javier Humberto Sabogal Mogollón, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.521.063, en el cargo de Gerente, código empleo 039 grado 04, de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.

Que mediante aviso SAP número 500289976 se solicita encargo para la Gerencia Corporativa Ambiental por renuncia del titular.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo de Gerente código 039 grado 4 de la Gerencia Corporativa Ambiental, al Doctor **OCTAVIO AUGUSTO REYES ÁVILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.023 y registro 38002595, quien ocupa el cargo de Director Técnico código 009 grado 8 de la Dirección Saneamiento Ambiental, a partir del 21 de junio de 2022 y hasta que se provea la vacante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21/06/2022



Empleado: GUSTAVO ENRIQUE GARCIA BATE
El 21/06/2022 a las 13:02:34 COT

GUSTAVO E. GARCIA BATE

Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa

Aprobó: Dr. Fredy Humberto Carrero Velandia. Director Mejoramiento Calidad de Vida.



El 21/06/2022
a las 10:07:08 COT

Elaboró: Andrés N. 
El 21/06/2022
a las 09:59:24 COT



El 21/06/2022
a las 13:35:09 COT

Por la cual se delegan unas funciones

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a) y k) del artículo 15 del Acuerdo No. 001 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el principio de delegación es de rango constitucional y está consagrado en el artículo 209 de la Carta, en los siguientes términos: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones*". (s.n.).

Que el artículo 9º de la ley 489 de 1998, desarrolla el anterior principio constitucional al preceptuar que: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*". (s.n.).

Que en razón a la gran cantidad de resoluciones de delegación existentes en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP., en adelante el Acueducto de Bogotá, es necesario actualizar y unificar las funciones delegadas en un solo acto administrativo que esté en concordancia con la nueva estructura organizacional modificada por el Acuerdo No 11 del 25 de junio de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en la Secretaría General, los Gerentes Corporativos de Servicio al Cliente, de Sistema Maestro, Financiero, de Gestión Humana y Administrativa, Ambiental, de Planeamiento y Control, de Tecnología y Jurídico, así como en los Directores de Servicios Administrativos, de Salud y de Seguridad, la representación legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP- en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner, including a checkmark and several illegible signatures.

cada área.

PARAGRAFO.- La delegación de la representación legal de que trata este artículo comprende: la ordenación del gasto y del pago, la aceptación de ofertas y suscripción de contratos y convenios, la expedición de actos administrativos, fijación de las tarifas de los servicios prestados por sus respectivas dependencias conexas con los servicios públicos domiciliarios, otorgamiento de poderes y demás actos en virtud de los cuales se contraigan obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar la representación legal del Acueducto de Bogotá para el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

En la Secretaría General:

- 1.- Ordenar el gasto y el pago en los temas relacionados de forma directa, conexas y complementaria con la Gerencia General, la Junta Directiva, la Dirección de seguros y de la Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones. La representación legal incluye la celebración de contratos, la ordenación del gasto, del pago y la negociación de las pólizas de seguros.
- 2.- Asistir con voz y voto en el Comité de Conciliación de que trata el artículo 8 de la Resolución 247 de 2003.
- 3.- Autenticar los documentos que reposen en los archivos de su dependencia y los expedidos por la Gerencia General.

En el Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa:

1. Suscribir los contratos de trabajo a término indefinido, a términos fijo y por obra o labor contratada.
2. Expedir los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las solicitudes del Ministerio Público sobre imposición de sanciones disciplinarias.
3. Dar posesión a los servidores públicos que se vinculen al Acueducto de Bogotá.
4. Suscribir las Escrituras del Fondo Especial de Vivienda.
5. Actuar en las diligencias administrativas y judiciales de carácter laboral.

En el Gerente Corporativo Financiero:

1. Efectuar el trámite de los asuntos y procesos de carácter administrativo, relacionados con tributos y demás obligaciones fiscales de carácter nacional, departamental, municipal y distrital, lo cual comprende el diligenciamiento y firma de las correspondientes declaraciones tributarias, salvo las delegadas específicamente al Director Financiero Tributario en la presente Resolución. Así mismo, incluye la liquidación y modificación del presupuesto y del PAC del

7
gbr
[Handwritten signature]

Acueducto de Bogotá.

2. Crear, suprimir o modificar las Cajas Menores del Acueducto de Bogotá y expedir su reglamento.
3. Reconocimiento de compromisos como pasivos exigibles y asignación de presupuesto.

En el Gerente Corporativo Ambiental:

Realizar los trámites ambientales, permisos y licencias ante las autoridades ambientales competentes de las obras o proyectos que ejecute el Acueducto de Bogotá.

En los Gerentes Corporativos de Sistema Maestro, de Servicio al Cliente y Gerente de Tecnología:

Adoptar y modificar las normas técnicas obligatorias del Acueducto del Bogotá.

En los Gerentes de Zona:

1. Ordenar el pago de los asuntos relacionados con su dependencia.
2. Conceder el recurso de apelación formulado por los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado contra las decisiones que profiera cada dependencia en ejercicio de sus funciones, y remitir el expediente respectivo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Firmar los actos de asignación de compromisos de urbanizadores y constructores.

En los Asesores Nivel 06 y 08, Jefes de oficinas Asesoras y Directores:

1. Ordenar el pago de los asuntos relacionados con su dependencia.
2. Autenticar los documentos que reposen en los archivos de su dependencia.

En el Jefe de Oficina de Asesoría Legal:

Adelantar el trámite de notificación de las resoluciones y demás actos administrativos expedidos por la Empresa, excepto aquellos que se originen en peticiones, quejas o recursos formulados por los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y compulsar las copias a las áreas que corresponda.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

En el Jefe Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa:

1. Constituir apoderados para que ejerzan la representación del Acueducto de Bogotá, en los procesos judiciales o administrativos en que ella sea parte.
2. Representar al Acueducto de Bogotá en las audiencias de conciliación judiciales y prejudiciales.
3. Interponer en forma directa o a través de apoderado judicial ante la autoridad competente las querellas relacionadas con la comisión de defraudación de fluidos y las demás relacionadas con las actividades propias del Acueducto de Bogotá.

En el Director de Compensaciones:

1. Ordenar el gasto y el pago de las obligaciones legales, convencionales y contractuales en lo relativo al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, aportes a parafiscales y reconocimiento y pago de comisiones, viáticos, vacaciones y licencias de los servidores públicos del Acueducto de Bogotá.
2. Expedir los actos administrativos sobre reconocimiento y pago de pensiones de los servidores públicos del Acueducto de Bogotá.
3. Expedir los actos correspondientes al disfrute, aplazamiento, interrupción o compensación de vacaciones en dinero de los servidores públicos del Acueducto de Bogotá.
4. Expedir y suscribir las certificaciones laborales de los servidores públicos del Acueducto de Bogotá, incluidas las destinadas al reconocimiento de bonos pensionales.

En el Director de Mejoramiento Calidad de Vida:

Expedir los actos administrativos relacionados con licencias o permisos, comisiones y encargos de los servidores públicos del Acueducto de Bogotá.

En el Director de Servicios Administrativos:

1. Ordenar el gasto y el pago de la caja menor de la Central de Operaciones y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de la resolución que reglamenta las cajas menores del Acueducto de Bogotá; así como la planeación y administración del presupuesto asignado a la caja menor dentro de los parámetros fijados por el Acueducto de Bogotá.
2. Realizar los trámites relacionados con el traspaso de vehículos y en general

todo lo relacionado con los trámites administrativo de los vehículos de propiedad del Acueducto de Bogotá.

En el Director de Bienes Raíces:

1. Tramitar los procesos de adquisición de inmuebles y firma de las escrituras correspondientes.
2. Tramitar los procesos de constitución e imposición de servidumbres y firma de las escrituras correspondientes.
3. Suscribir contratos de ocupación temporal y arrendamiento de los inmuebles que el Acueducto de Bogotá requiera para la ejecución de sus proyectos.
4. Tramitar el proceso de expropiación.
5. Suscribir contratos de comodato de bienes inmuebles del Acueducto de Bogotá.
6. Tramitar y firmar las escrituras para englobe y desenglobe de predios de propiedad del Acueducto de Bogotá.
7. Tramitar y firmar contratos de arrendamiento de predios del Acueducto de Bogotá.
8. Tramitar y firmar las escrituras públicas de permuta de bienes inmuebles del Acueducto de Bogotá.
9. Tramitar y firmar las escrituras públicas mediante las cuales se transfiere el derecho de dominio de inmuebles a favor del Acueducto de Bogotá.
10. Otorgar poderes para representar judicialmente al Acueducto de Bogotá, en los procesos que conozca esta Dirección.
11. Expedir y firmar las resoluciones que anuncien e identifiquen obra, programa o proyecto o la actuación a ejecutar por parte del Acueducto de Bogotá, que constituya el objeto específico para la adquisición de inmuebles en desarrollo de motivos de utilidad pública o de interés social declarados por la ley; las que afecten para utilidad pública y desafecten los predios cuya adquisición haya sido ordenada y aquellas por las cuales se ordene adelantar los estudios de tipo social, técnico jurídico y económico que fundamenten los procesos de adquisición de los inmuebles requeridos.

En los Directores Comerciales de Zona:

Suscribir las facturas de servicios de acueducto y alcantarillado necesarias para efectuar el cobro coactivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 142 de 1994 y demás normas que lo adicionen o complementen.

En el Director Financiero Tributario:

7
gus
M
→

1. Ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con los impuestos nacionales, distritales y municipales.
2. Diligenciar y firmar los formularios correspondientes a las declaraciones del impuesto predial de los inmuebles y unificado de vehículos de propiedad del Acueducto de Bogotá.
3. Diligenciar y firmar los formularios correspondientes a las declaraciones de impuesto unificado de vehículos.

En el Director de Jurisdicción Coactiva:

1. Ordenar el gasto y el pago de los honorarios de los auxiliares de la justicia devengados dentro de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.
2. Otorgar poderes especiales para representar judicialmente al Acueducto de Bogotá en los asuntos que deban conocer las jurisdicciones ordinaria y de lo contencioso administrativo, originados en los procesos que adelanta la Dirección de Jurisdicción Coactiva.
3. Otorgar poderes especiales para representar judicialmente al Acueducto de Bogotá en procesos concursales y/o liquidatorios.

En el Director Financiero de Tesorería:

Ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con los servicios de la deuda pública, los gastos conexos a ésta y los gastos que se generen con ocasión de las operaciones de cobertura que sobre la deuda pública se realicen.

En el Director de Apoyo Técnico:

La representación legal de Acueducto de Bogotá incluidas las funciones de ordenador de gasto y pago del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de las Localidades (UEL).

En el Director de Apoyo Comercial:

Notificarse en forma directa o mediante poder otorgado a un funcionario de su área de los actos administrativos por medio de los cuales la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios resuelve los recursos de queja y apelación interpuestos por los usuarios de los servicios a cargo del Acueducto de Bogotá.

En los Directores de Servicio de Acueducto y Alcantarillado de las Gerencias Zonales:

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a checkmark and several illegible signatures.

Se delega en los Directores de Servicio de Acueducto y Alcantarillado de las Gerencias Zonales la función de expedir actos de disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado.

En el Director de Servicios de Informática:

Ordenar el gasto y el pago de los procesos de contratación que tengan relación directa con la dirección Sistema de Información Empresarial.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogatoria y Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en especial las resoluciones Nos. 576 del 4 de julio, 589 del 11 de julio, 762 del 5 de septiembre, 873 y 874 del 26 de septiembre y 1297 del 27 de diciembre, todas de 2007 y las demás que le sean contrarias.

Expedida en Bogotá, D.C. a **29 FEB 2008**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GARCIA POVEDA
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Alejandro Barreto M - División Control Legal Contratos
Celia Buitrago Delgado - Asesoría Legal
Revisó: Jaime Alfonso Vargas Salcedo - Director de Contratación y Compras (e)
Olga Lucía Moreno González - Directora de Asesoría Legal
Aprobo: Luis Hernán Ulchur Collazos - Gerente Corporativo Jurídico


Registro Distrital 3942 de 4 Marzo/2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.447.023**
REYES AVILA

APELLIDOS
OCTAVIO AUGUSTO

NOMBRES

Reyes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00002501-M-0079447023-20080329

0000065266A 1

6170008002